



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Gastos deducibles y su incidencia en el estado de resultado de la empresa
MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

NUÑEZ NARCISO, Susi Margarita

ASESOR:

DR. IBARRA FRETTELL, Walter Gregorio

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

LIMA-PERU


2018

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
Susi Margarita Nuñez Narciso
 cuyo título es: *GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU SRL., DISTRITO PUENTE PIEDRA, 2016 - 2017*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *18* (número) *DIECIOCHO* (letras).


Lugar y fecha *Lima 14 de diciembre del 2018*



PRESIDENTE
Dr. Walter C. Zbarra Fretell



SECRETARIO
Sr. AMBROSIO ESTEVES



VOCAL
LOPEZ VEGA IRIS MARGOT.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada a mi Madre, abuela Margarita, tía Violeta, y familia en general. Gracias por el apoyo incondicional y el amor que me han demostrado durante toda la etapa de mi vida. Dios los bendiga.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por todo lo que me ha permitido realizar hasta el día de hoy.

A los profesionales que me guiaron a lo largo de la carrera profesional y laboral.

A mi gran compañero Marcos que estuvo en todo momento y ha sido de gran apoyo con su aporte en esta etapa de mi vida.

Declaración de autenticidad

Yo Nuñez Narciso Susi Margarita con DNI N° 48385372, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que: la tesis desarrollada es de mi autoría, no ha sido auto plagiado, es decir, no se ha publicado con anterioridad y también, los datos presentados son reales, por ende, los resultados que se exponen constituye a los aportes de la realidad investigada. De este modo, toda documentación que acompaño es veraz y auténtica.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 15 de diciembre del 2018



Susi Margarita Nuñez Narciso

DNI 48385372

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

Ante ustedes presento mi tesis titulada “gastos deducibles y su incidencia en el estado de resultado de la empresa MESKER PERU SRL., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017”; en cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título profesional de Contador Público, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

El desarrollo de la investigación tiene como objetivo; determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado, así como determinar influencia que tienen los gastos deducibles en el Impuesto a la renta, como se ve reflejado el estado de resultado con los gastos sujetos a límites y la influencia que estos tienen sobre los ingresos de la empresa.

El presente trabajo de investigación está constituida por siete capítulos. El primer capítulo, se compone de la introducción; el segundo, de los métodos de investigación; tercero, muestra los resultados; cuarto, la discusión de los resultados obtenidos frente a los antecedentes; quinto, conclusiones; sexto, recomendaciones; séptimo, las referencias bibliográficas; y por último los anexos adjuntos.

Índice

Página de jurado	¡Error! Marcador no definido.
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	¡Error! Marcador no definido.
Presentación	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Realidad problemática.....	2
1.2 Trabajos previos	3
1.3 Teorías relacionadas al tema	7
1.4 Formulación del Problema.....	23
1.4.1 Problema General.....	23
1.4.2 Problemas Específicos.....	23
1.5 Justificación del estudio.....	24
1.6 Hipótesis.....	25
1.6.1 Hipótesis general	25
1.6.2 Hipótesis específica	25
1.7 Objetivo	26
1.7.1 Objetivo General	26
1.7.2 Objetivos Específicos.....	26
II. MÉTODO	27
2.1 Diseño de investigación.....	28
2.2 Variables, operacionalización	29
2.2.1 Variables	29
2.2.2 Definición Operacional	29
2.3 Población y muestra	33
2.3.1 Población	33
2.3.2 Muestra	33
2.3.3 Muestreo	34
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	34
2.5 Métodos de análisis de datos	35

2.6 Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS.....	37
3.1 Resultado de las Variables.....	38
3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento.....	44
3.3 Tablas de frecuencia y gráficos.....	46
3.4 Validación de Hipótesis	71
IV. DISCUSIÓN	75
V. CONCLUSIONES.....	79
VI. RECOMENDACIÓN	82
VII. REFERENCIAS.....	85
ANEXOS.....	89

Índice de tabla

TABLA 1: COLABORADORES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	33
TABLA 2: VALIDACIÓN DE EXPERTOS	35
TABLA 3: GASTOS DE REPRESENTACION VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	38
TABLA 4: GASTOS DE PLANILLA DE MOVILIDAD	39
TABLA 5: CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES.....	40
TABLA 6: ESTADO DE RESULTADO CONTABLE DE LA EMPRESA MESKER PERU SRL AÑOS 2016 Y 2017	41
TABLA 7: ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO.....	42
TABLA 8: ANALISIS FINANCIERO A LOS ESTADOS DE RESULTADO 2016- 2017	43
TABLA 9: ESTADÍSTICAS DE FIABILIDAD.....	44
TABLA 10: ESTADÍSTICA DE FIABILIDAD ALFA DE CRONBACH.....	44
TABLA 11: RESULTADOS VI GASTOS DEDUCIBLES.....	45
TABLA 12: RESULTADOS VD ESTADO DE RESULTADO	45
TABLA 13: ÍTEM 1	46
TABLA 14: ÍTEM 2	47
TABLA 15: ÍTEM 3	48
TABLA 16: ÍTEM 4	49
TABLA 17: ÍTEM 5	50
TABLA 18: ÍTEM 6	51
TABLA 19: ÍTEM 7	52
TABLA 20: ÍTEM 8	53
TABLA 21: ÍTEM 9	54
TABLA 22: ÍTEM 10	55
TABLA 23: ÍTEM 11	56
TABLA 24: ÍTEM 12	57
TABLA 25: ÍTEM 13	58
TABLA 26: ÍTEM 14	59
TABLA 27: ÍTEM 15	60
TABLA 28: ÍTEM 16	61

TABLA 29: ÍTEM 17	62
TABLA 30: ÍTEM 18	63
TABLA 31: ÍTEM 19	64
TABLA 32: ÍTEM 20	65
TABLA 33: ÍTEM 21	66
TABLA 34: ÍTEM 22	67
TABLA 35: ÍTEM 23	68
TABLA 36: ÍTEM 24	69
TABLA 37: ÍTEM 25	70
TABLA 38: PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL	71
TABLA 39: PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 1	72
TABLA 40: PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 2	73
TABLA 41: PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 3	74

Índice de gráficos

GRÁFICO 1: ÍTEM 1	46
GRÁFICO 2: ÍTEM 2	47
GRÁFICO 3: ÍTEM 3	48
GRÁFICO 4: ÍTEM 4	49
GRÁFICO 5: ÍTEM 5	50
GRÁFICO 6: ÍTEM 6	51
GRÁFICO 7: ÍTEM 7	52
GRÁFICO 8: ÍTEM 8	53
GRÁFICO 9: ÍTEM 9	54
GRÁFICO 10: ÍTEM 10	55
GRÁFICO 11: ÍTEM 11	56
GRÁFICO 12: ÍTEM 12	57
GRÁFICO 13: ÍTEM 13	58
GRÁFICO 14: ÍTEM 14	59
GRÁFICO 15: ÍTEM 15	60
GRÁFICO 16: ÍTEM 16	61
GRÁFICO 17: ÍTEM 17	62
GRÁFICO 18: ÍTEM 18	63
GRÁFICO 19: ÍTEM 19	64
GRÁFICO 20: ÍTEM 20	65
GRÁFICO 21: ÍTEM 21	66
GRÁFICO 22: ÍTEM 22	67
GRÁFICO 23: ÍTEM 23	68
GRÁFICO 24: ÍTEM 24	69
GRÁFICO 25: ÍTEM 25	70

Resumen

La investigación presentada, tiene como objetivo determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016– 2017. La importancia del estudio reside en que la empresa MESKER PERU SRL mantiene un inadecuado manejo de los gastos deducibles por ausencia de políticas y procedimientos en la gestión de los gastos y limitada aplicación de la Ley y el Reglamento del impuesto a la renta, lo que conlleva a cometer errores por tomar gastos indebidos para la deducción del impuesto a la renta. Por ello, se busca implementar políticas que establezcan condiciones y límites para la aceptación de los gastos.

El estudio fue elaborado con la teoría de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT(2000) *Gastos deducibles*, para la variable independiente gastos deducibles y para la variable dependiente se tomó la teoría de Calderón (2014) *Estados Financieros*, además de contar con otras autores cuyos conceptos abordan las variables sujetos a la presente investigación.

En este trabajo el tipo de investigación es aplicada, con diseño no experimental y de corte longitudinal y nivel explicativo. Además, se ha utilizado el instrumento de recolección de datos con una encuesta a 31 trabajadores de la empresa MESKER PERU SRL. Dicho instrumento, fue validado por expertos en la materia, para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach y para la comprobación de las hipótesis se realizó mediante la prueba de Chi cuadrado.

En esta investigación se llegó a la conclusión que existe incidencia de los gastos deducibles sobre el Estados de resultado de la empresa MESKER PERU SRL., distrito de Puente Piedra, 2016-2017

Palabras claves: Gastos deducibles, Estado de resultado, impuesto a la renta, principio de causalidad.

Abstract

MESKER PERU SRL, Puente Piedra district, 2016- 2017. The importance of the research work lies in the company MESKER PERU SRL proper handling of deductible expenses due to the absence of policies and procedures, the management of expenses and the application of the law and the regulation of income tax. to the rent. Therefore, it is sought to implement policies, conditions and limits for the acceptance of expenses, must be met to avoid future contingencies.

The study was prepared with the theory of the National Superintendency of Customs and Tax Administration-SUNAT (2000) Deductible expenses, for the independent variable deductible expenses and for the dependent variable is responsible for the theory of Calderón (2014) Financial Statements, in addition to count on other responses from the authors.

In this work, the type of research is the application, the non-experimental design and the longitudinal cut and the explanatory level. In addition, we have used the data collection instrument with a survey of 31 workers of the company MESKER PERU SRL. This instrument was validated by experts in the field, to measure reliability the Cronbach's Alpha coefficient was applied and for the verification of the hypotheses it was carried out using the Chi square test.

In this investigation, we reached the conclusion that there is the incidence of deductible expenses in the income statements of the company MESKER PERU SRL., Puente Piedra District, 2016-2017

Key words: Deductible expenses, Income statement, Income tax, Principle of causality.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

En el Perú un gran porcentaje de las fuentes de financiamiento público proviene de recursos ordinarios, de los cuales la recaudación tributaria por el abono de impuesto a la renta que realizan las empresas es la más significativa, dicha recaudación está bajo responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT; de ahí las dificultades que presentan dichas entidades al momento calcular la renta anual de acuerdo a lo señalado por el T.U.O. de la Ley del Impuesto a la renta; que fue aprobado según DS-179-2004-EF, en lo cual hace referencia a la deducción de los gastos para determinar la renta neta empresarial a fin de calcular el impuesto que se debe pagar al fisco, considerando que dichos gastos no deben estar prohibidos o limitados por la Ley y a su vez deben ser necesario para mantener la fuente y poder generar ingresos.

SUNAT (2000), en su oficio N° 034-2000 nos señala que mientras los gastos cumplan con el principio de causalidad, serán aceptados tributariamente para efecto de establecer la renta de tercera categoría.

Por otro lado, las empresas constructoras que tienen a su cargo proyectos de construcción sean públicos o privados exigen a las empresas que subcontratan total cumplimiento con la SUNAT respecto a las obligaciones tributarias, exigiendo constancia de presentación y pago de impuestos tanto mensuales como anuales, no mantener deudas Coactivas, no tener omisiones tributarias y haber presentado correctamente los estados financieros.

La SUNAT viene realizando mecanismos de control para mejorar la recaudación tributaria, por lo que las fiscalizaciones son más exhaustivas y se abocan a la verificación de los gastos que han sido considerados para la determinación del impuesto a la renta.

La presente investigación se centra en el análisis de la MESKER PERU SRL, fue fundada el 28 de agosto del año 2013 bajo el tipo societario Sociedad de

Responsabilidad Limitada, actualmente su domicilio fiscal está ubicado en Calle los Alamos MZ.F LT. 23-A ZI Chillón, distrito Puente Piedra; MESKER es una Empresa especialista en la instalación y comercialización de Puertas Cortafuego, Puertas Industriales y Cerrajería de Alta Seguridad, que desde hace más de 4 años atiende a proyectistas y constructores en el equipamiento de obras de edificación tales como: Centros Comerciales, Edificios Empresariales y Residenciales, Fabricas Industriales, Hospitales, Hoteles, entre otros.

No obstante, se ha podido detectar la existencia de un inadecuado tratamiento de los gastos deducibles; esto a consecuencia de una limitada aplicación de la Ley y el reglamento del impuesto a la renta respecto a la deducibilidad de los gastos; entre los más resaltantes están los gastos de planilla de movilidad, los gastos de representación y viáticos, lo que tiene como causa la distorsión en la determinación del impuesto a la renta, reducción de la utilidad y alteración del estado de resultado.

En tal sentido, la presente investigación tiene como finalidad dar a conocer de qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU SRL, distrito Puente Piedra, años 2016-2017.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 Internacional

Vanoni (2016), Universidad Laica Vicente Roca Fuerte de Guayaquil-Ecuador, en su tesis para a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – CAP, “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta”. Planteó como objetivo, evaluar de qué manera el impuesto a la renta se ve afectado por los gastos deducibles y no deducibles mediante al análisis de dichos gastos. Así mismo, busca conocer las causales que conducen a que los gastos sean considerados no deducibles.

La metodología aplicada a la investigación es calificada como documental porque se realizó a partir de documentos históricos de la empresa y descriptiva. Además, por su temporalidad es una investigación limitante.

Llegó a la conclusión de que el estado de resultado tuvo una variación a consecuencia del incremento de los gastos no deducibles comparado el ejercicio actual respecto al precedente. Asimismo, se pudo determinar que entre las principales causas que ocasionaron el incremento de gastos deducibles fue la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades realizadas en la empresa.

Fajardo y Gualli (2016), Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador en su tesis para la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría, "Guía de prevención de glosas tributarias por rubro de gastos para empresas en Ecuador". Señaló como el objetivo principal se centró en establecer un conjunto de lineamientos para una adecuada aplicación de las deducciones al momento de la elaboración y presentación del impuesto a la renta con la finalidad de dar cumplimiento a los que establece la norma.

La investigación es calificada como cualitativo y exploratoria debido a que se realizaron entrevistas a diferentes usuarios y fue trabajado con amplios datos.

Se estableció una serie de procedimientos que permiten facilitar el entendimiento de la información respecto a los gastos deducibles y las facultades de la Administración Tributaria; también se estableció las diferencias entre gasto deducible y no deducible y la aplicación de la misma en el cálculo del impuesto a la renta.

Idrovo (2015), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en su tesis para la obtención del título de contabilidad y auditoría, "Análisis y aplicación de técnicas financieras en el proyecto Manhattan de la Constructora Cruz Vivas en el período 2013-2014", tuvo como objetivo general Efectuar el análisis y la aplicación de técnicas financieras en el proyecto MANHATAN de la constructora cruz vivas en el

período 2013-2014. La metodología aplicada es de tipo cuantitativo, la investigación fue experimental.

Los resultados que le permitió la investigación fue concluir que el diagnosticar el estado de situación financiera y estado de resultados es comprobar el desarrollo operativo, económico financiero de la constructora, así como saber si se están cumpliendo los objetivos, políticas y metas de la misma.

1.2.2 Nacional

Monsefú y López (2017), Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, en su tesis para optar al título profesional de Contador Público, titulado, “Incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario, del distrito de Tarapoto, periodo 2015”.

Tuvo como objetivo general determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en el estado de situación financiera y estado de resultados integrales de los principales contribuyentes del sector agropecuario del distrito de Tarapoto en el periodo 2015.

La metodología para la investigación fue de tipo aplicada, de nivel explicativo y diseño correlacional

Llegó a la conclusión que el hecho de dar cumplimiento a la norma tributaria y efectuar gastos que están debidamente aceptados por la ley brinda un resultado favorable ya que no habría una incidencia negativa en el estado de situación financiera y el estado de resultado. Asimismo, una apropiada aplicación del principio de causalidad libera de problemas de índole tributario.

Calixto y De La Cruz (2013), Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, en la tesis para la obtención del título de Contador Público, “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de

Transportes el Milagro de Dios S.R.L. en el período 2012”. En su investigación se buscó describir las consecuencias negativas de los gastos deducibles y no deducibles en la generación de diferencias temporales y no temporales, además se elaboró una propuesta de control de los gastos para que la empresa pueda mejorar en la gestión de las mismas.

La metodología utilizada es descriptiva porque se realizó un análisis del estado del objeto de estudio, determinando sus características y propiedades.

Se concluyó en que debido a que la empresa genera gastos deducibles y no deducibles que generan diferencias temporales y no temporales afectan al resultado contable y tributario ya que dichos gastos deben ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta. Entre los gastos que más incidieron en la determinación se encontró boletas de venta por sujetos que no pertenecen al Nuevo RUS, los gastos sin comprobante de pago, el exceso de los gastos de movilidad del personal y el exceso de los gastos de representación constituyen.

Huerta (2017), Universidad Autónoma del Perú, Lima, en su tesis para la obtención del título de Contador Público, “Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C del distrito Ate Vitarte”. Buscó demostrar cómo los gastos deducibles inciden en el cálculo del impuesto a la Renta de Tercera Categoría, también busca comprobar de qué forma el control tributario mejora la gestión de los gastos deducibles además de demostrar de qué manera el tratamiento tributario de las deducciones limitadas incide en el cálculo del impuesto a la Renta de Tercera Categoría y la manera en el que el incumplimiento de la legislación tributaria afecta económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la Renta.

El diseño utilizado en la investigación es descriptivo Correlacional porque delimita los hechos que conforman el problema de investigación. Se evalúa cuantitativamente la relación entre la variable independiente y la variable dependiente, No obstante, utilizó las técnicas e instrumentos de investigación con diseños cuantitativos (cuestionario y entrevista).

Se concluyó con la falta de planeamiento tributario que le permita la correcta gestión de los gastos y conocer los límites de los mismos; también se detectó que el desconocimiento del área contable reflejaba el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, pese a que los gastos que generaban eran deducibles no podían ser usados como tal porque superaban el límite permitido, incumpliendo así con la legislación tributaria, afectando económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Variable Independiente: Gastos deducibles

SUNAT (2000) en el oficio N° 015-2000, señala que:

Como regla general se consideran deducibles para determinar la renta neta de la tercera categoría, los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, según lo establece el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Pero además del requisito de la relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta, y de la no existencia de una prohibición legal para su deducción se debe tener en cuenta los límites o reglas que por cada concepto hubiera dispuesto el referido TUO, cuyo análisis dependerá de cada caso en concreto.

La superintendencia de Administración Tributaria nos brinda las pautas para poder determinar bajo qué circunstancias se estaría considerando un gasto como deducible; siendo este principalmente necesario para mantener la fuente generadora de ingresos y también permita producir la renta gravada. Asimismo, estos gastos serán deducibles siempre que nos estén prohibidos dentro del marco del T.U.O. Ley del Impuesto a la Renta, no cuenten con alguna limitación expresa y cumplan con las reglas establecidas por la citada norma; paralelamente deben cumplir con un requisito fundamental de la existencia de una relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta.

Álvares (2017), define como “Los gastos deducibles son aquellos desembolsos aceptados tributariamente por la SUNAT y se encuentran

relacionados con el giro principal del negocio y sirven para deducir el impuesto a la renta” (p.614).

Por tanto, se denomina como gastos deducibles a aquellos gastos que califican como aceptables para la Administración Tributaria y obtienen esa categoría por guardar relación con la actividad de la empresa que fueron necesarios para la generación de renta y serán de utilidad para poder deducir la renta neta.

Alva, M.et al.(2013), sostuvo que:

Para la determinación de la renta neta, se deberá proceder a deducir de la renta bruta los gastos que la persona jurídica ha efectuado durante el transcurso de todo un ejercicio. Sin embargo, como es obvio pensar, no todo gasto es permitido para su deducción, ya que como nos podemos percatar la deducción de un gasto hace que el contribuyente pague menos impuesto, por ello el legislador ha determinado que solo aquellos gastos que cumplan con algunos requisitos serán permitidos para la determinación de la renta neta, monto sobre el cual al final se va a tributar (p. 13).

En consecuencia, a fin de poder determinar la renta neta, las personas jurídicas deberán deducir los gastos realizados durante el ejercicio correspondiente. No obstante, es muy importante analizar si todos los gastos a las que se incurrió efectivamente podrán descontar para la renta neta ya que deberán estar de acuerdo a lo que establece la norma para los gastos deducibles, dado que el hecho de usar más gastos altera el importe a pagar de impuesto a la renta.

1.3.1.1 Principio de causalidad

Alva, García, Hirache y otros (2013), señalaron lo siguiente:

un criterio en virtud del cual se permite la deducción del gasto que guarda relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. [...] en nuestra legislación, el principio de causalidad se encuentra recogido solo respecto de contribuyentes domiciliados perceptores de rentas de tercera categoría (p.13).

El principio de causalidad es el criterio fundamental sobre el cuál se podrá determinar si un gasto pudiera calificar como deducible o no ya que éste principio delimita la causa por la que se ha generado un gasto dado que debe guardar estrecha relación con la productividad de la empresa, siempre y cuando éste gasto no éste prohibida o limitada por la legislación; bajo éstas circunstancias estaríamos señalando que ése gastos será aceptado tributariamente y se podrá deducir la base para el cálculo del impuesto a la renta.

Basauri (2012), sostuvo que el principio de causalidad:

El primer párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que, a fin de establecer la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad [...] deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente, [...] existen otros criterios y/o principios que deben evaluarse a efecto de verificar si un gasto es deducible o no. [...] el criterio de razonabilidad, el criterio de proporcionalidad, la generalidad, pues de no ser así, el gasto no sería deducible [...] (p.53).

Por lo tanto, los gastos deducibles serán aquellos que sean necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora, estos también deberán cumplir otros criterios y/o condiciones que debemos analizar para reconocer los gastos como deducibles. Entre los mencionados está el criterio de razonabilidad, criterio de proporcionalidad y generalidad. Asimismo, deberá realizar de manera correcta la aplicación de las normas de bancarización en la medida que corresponda. La omisión del principio, de los criterios y normas podría causarnos el desconocimiento de los gastos por parte de la Administración Tributaria.

Picón (2014), definió que es:

[...] el alcance del principio de causalidad consagrado en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, debemos primero precisar el término “necesario”. [...] la norma citada dispone que, para que el gasto sea deducible, debe ser “necesario” para generar la renta gravada o para mantener su fuente generadora. [...] (p.20).

Entonces, para que un gasto sea deducible debe cumplir con un principio fundamental denominado “causalidad”, este principio tiene como objetivo determinar qué condiciones debe cumplir o como debe realizarse el gasto para que sean aceptados para la disminución impuesto a la renta y éste precisamente es que los gastos sean “necesarios” tanto como para generar renta gravada como para mantener fuente generadora.

1.3.1.1.1 Normalidad

Arias, Abril y Villazana (2015), sostuvieron que el “criterio de normalidad está asociado a que el gasto debe estar vinculado al giro u objeto social de la empresa o actividades o relacionadas” (P.36)

El criterio referido nos señala que todos los gastos que genera la empresa deben mantener un orden dentro de la naturaleza del rubro de la empresa; deben estar relacionadas con el giro y/o vincularse con la actividad que desarrolla.

1.3.1.1.2 Razonabilidad

Alva, García y otros (2013), señalaron lo siguiente:

Es un criterio que va dirigido a la lógica o la normalidad del gasto. Debe existir racionalidad entre el gasto o costo y los ingresos. Sería altamente objetable que una empresa realice compras de bienes o adquiera servicios que no son útiles para la empresa. Lo normal es que el gasto debe guardar cierta relación con los ingresos (p.16).

Cabe señalar que es un criterio cualitativo ya que se busca medir en proporción, bajo el criterio de razonabilidad se establece la lógica que debe existir entre el valor de los gastos o costos y los ingresos que posee una empresa; todo debe ir de acorde a los movimientos y/o gestiones que mantiene la compañía. Este criterio tratar de inducir a la responsabilidad del gasto en el aspecto tributario y evitar excesos o salir del contexto permitido.

1.3.1.1.3 Generalidad

Abanto y Lujan (2013), definieron que:

La generalidad significa deben ser alcanzados todos a los que están comprendidos bajo la misma circunstancia; evaluarse el gasto considerando situaciones comunes del personal, lo que no se relaciona necesariamente con comprender la totalidad de trabajadores de la empresa. El gasto debe verificarse en función del beneficio obtenido por funcionarios de rango o condición similar (p.230).

La generalidad es un criterio relativo ya que podría ocurrir de acuerdo a la característica que existe en un puesto de trabajo el beneficio pudiera sólo otorgarse a una sola persona por el beneficio obtenido. También nos refiere que los gastos que se generan serán aceptados siempre que se den en situaciones comunes en situaciones similares.

1.3.1.2 Gastos sujetos a límites

Picón (2014), mencionó que “Se trata de aquellas deducciones que cumplen con las reglas generales ya estudiadas y respecto de las cuales la ley permite que el contribuyente deduzca el concepto, únicamente hasta un límite establecido por la norma” (p.133).

En consecuencia lo que nos señala es que son aquellos gastos que efectivamente son aceptables tributariamente pero que además la ley establece parámetro que contemplan límites en el uso de los gastos.

Alva (2017), “La legislación tributaria limita la deducción de algunos gastos a ciertos montos como forma de impedir que los contribuyentes realicen maniobras con proyecciones de evasión tributaria, cuyo control resulta muy difícil para la Administración Tributaria (SUNAT)” (p.615).

Por ende, una de las principales razones por que se limita éstos gastos es para poder controlar el uso responsable de los gastos y evitar que se evada los

impuesto ya que se ha reflejado las dificultades que la Administración tributaria ha presentado al momento de controlar la evasión tributaria; motivo por el cual se dispuso la limitación de los gastos.

1.3.1.2.1 Gastos de planilla de movilidad

El inciso a.1 del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta nos señala las condiciones respecto a:

[...] Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores que sean necesarios para el cabal desempeño de sus funciones y que no constituyan beneficio o ventaja patrimonial directa de los mismos. [...] podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. [...] no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada (párr.1).

Entonces, los gastos de movilidad son aquellos que se generan por la necesidad de trasladar a los trabajadores de una empresa a otro destino para que pueda desarrollar sus actividades y la Ley nos señala que podrán ser deducibles los gastos de movilidad otorgado a los trabajadores para su desempeño de sus funciones y que dicho importe que se le otorga no represente un beneficio propio del trabajador; también la Ley nos precisa que deberán ser sustentados con planillas de modalidad de acuerdo a lo que establece el reglamento de la Ley del impuesto a la Renta. Asimismo, es de suma importancia considerar el límite establecido para éste gastos que equivale al 4% de la Remuneración Mínima Vital vigente por día y por trabajador.

En el artículo 21, literal v) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que:

“Los gastos sustentados con planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente a cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima

Vital Mensual de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada” (párr. 4).

Por lo tanto, sólo se podrá deducir para la renta neta los gastos de planilla de movilidad hasta el límite del 4% de la RMV que será aplicado por día y por trabajador.

1.3.1.2.2 Gastos de representación

Bernal (2011), mencionó que:

Se considera gasto de representación propio del giro del negocio a los efectuados por la empresa con la finalidad de ser representada fuera de sus oficinas, locales o establecimientos. Los destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes o también proveedores. No se considera gasto de representación los desembolsos dirigidos a la masa de consumidores reales o potenciales; es decir, clientes o posibles clientes, tales como los gastos de propaganda (párr.3).

En consecuencia, los denominados gastos de representación son aquellos que la empresa incurre con la finalidad de fidelizar o mejorar la posición que mantiene en el mercado, los cuales están conformados por obsequios y agasajos que se hacen a los clientes y/o proveedores. Sin embargo, es importante señalar que los gastos dirigidos a un conjunto de consumidores potenciales como por ejemplo los gastos en propaganda no están contemplados.

El inciso q) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, nos señala respecto a “los límites respecto Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias (párr. 8).

Los gastos de representación que cumplan las condiciones según análisis de criterios y principios sólo podrán ser deducibles el 0.5% de los ingresos brutos que a su vez no superen las 40 UIT que es el límite máximo permitido.

1.3.1.2.3 Gastos de viáticos nacionales

En el literal r) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, nos señala lo siguiente:

Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes. Los viáticos comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por ese concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía (párr. 1-3).

Entonces, son los gastos que genera el hecho de realizar un viaje para poder realizar la actividad laboral; los gastos que se generan de hospedaje, movilidad y alimentación originados en dicho viaje se denominarán viáticos ya que son indispensable para la actividad productora. Además deberán ser acreditadas con la correspondencia necesaria y otros documentos relacionados. Asimismo, no deberán exceder el doble del monto que el Gobierno central entrega a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

En el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, menciona la escala aplicable para la determinación de los viáticos:

Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día.

En consecuencia, mediante el Decreto Supremo N° 028-2009-EF que reguló el otorgamiento de viáticos y posteriormente fue modificado por el Decreto

Supremo N° 007-2013-EF que estableció los nuevos montos de viáticos por viajes nacionales que se otorga a los funcionarios y empleados públicos, sin importar el vínculo que estos puedan mantener con el Estado; aplicable también para los profesionales que brinden servicios de consultoría que se relacionan con la naturaleza del servicio que brindan, el importe que se les otorgará por día para los viáticos al interior de país es de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles).

1.3.1.3 Gastos sin límite

Álvares (2017), describió que “Son los gastos que no tienen ninguna condición en cuanto al monto, salvo que cumplan con el principio de causalidad y los principios generales de razonabilidad, generalidad, y proporcionalidad” (p.614).

Por ende, se denomina gastos sin límites a los gastos que tributariamente no tienen restricción en cuanto al monto refiere; se podrá deducir la totalidad del gastos que haya sido generado con la salvedad de que este gastos haya sido necesario para producir la renta y mantener la fuente generadora de ingreso.

En consecuencia, la norma no establece algún límite para poder deducir los gastos; lo que quiere decir que bastaría con aplicar los criterios y principio de causalidad para que el gasto sea considerado para la determinación del impuesto a la renta.

1.3.1.3.1 Primas de seguro

En el inciso c) del artículo 37 de la Ley del impuesto a la Renta, señala que podrán ser deducibles “Las primas de seguro que cubran riesgos sobre operaciones, servicios y bienes productores de rentas gravadas, así como las de accidentes de trabajo de su personal y lucro cesante” (párr.1).

De modo que, los gastos provenientes de primas de seguro que hayan sido necesarios para salvaguardar el patrimonio y/o activos necesarios para generar rentas gravadas, serán aceptados tributariamente para poder deducir renta.

1.3.1.3.2 Castigo de deudas incobrables

Obregón, Valdivia, y Laguna (Mayo, 2017), definieron como sigue:

[...] podemos entender como deuda de cobranza dudosa a aquella respecto de la cual no existe certeza o seguridad en su posible recuperación, ya sea porque el deudor no se acerca a cancelar su obligación con el acreedor o porque este se encuentra en una situación de falencia económica que le impide ejecutar cualquier tipo de pago de deudas, en perjuicio del acreedor obviamente (p.2).

Entonces; los gastos que surgen en perjuicio por la incertidumbre que se vincula directamente con el cliente por un cobro; en la que el acreedor al apreciar que el deudor no se encuentra en una condición estable económicamente para cubrir sus obligaciones, habiendo sobrepasado las fechas establecidas de pago que cada empresa maneja como política de cobranza.

En el literal i) del artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta:

“Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden” (párr. 1).

Por consiguiente, la ley ampara el uso del gasto proveniente de cobranza dudosa a efectos de poder recuperar el gasto que se han generado para poder efectuar el cobro.

En el inciso g.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, para las deudas incobrables se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

Se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias. La exigencia de la acción judicial alcanza, inclusive, a los casos de deudores cuyo domicilio se desconoce, debiendo seguirseles la acción judicial prescrita por el Código Procesal Civil.

Variable Dependiente: Estado de Resultado

Calderón (2014), refirió que es un “Estado financiero que reporta los resultados de la gestión de una empresa de un periodo determinado que permite contar con valiosa información sobre la estructura de ingresos y gastos” (p.57).

De tal forma que, el Estado de Resultado es aquel estado financiero que nos permite conocer la gestión de una empresa, el cual detalla de manera estructurada los ingresos y gastos en lo que se ha incurrido para poder llegar al resultado del ejercicio.

Ferrer (2012), definió:

[...] el Estado de Resultado para el caso de las empresas del sector no financiero, según las necesidades de información debe procurar distinguir los recursos del giro separados de aquellos que no lo son, es decir, los ingresos y egresos de la actividad principal independizados de otros ingresos y egresos distintos a giro del negocio que han participado en la formación de la utilidad o pérdida del ejercicio económico (p.116).

Ferrer define el Estado de Resultado como el estado financiero que distingue los ingresos que la empresa obtiene provenientes de las operaciones comerciales del rubro al que se dedica y separar aquellos ingresos no habituales y/o extraordinarios. Del mismo modo separa los gastos que se realizan para producir renta y/o los gastos que mantienen la fuente generadora de ingresos; de aquellos gastos que no corresponden al giro del negocio y que en su conjunto participaron en la formación de la utilidad.

Córdova (2014), señaló:

El estado de resultados o estado de pérdidas y ganancias refleja el resultado obtenido por la empresa en un periodo específico de operaciones. Este estado financiero nos muestra la utilidad perdida, así como el camino Para obtenerla en un ejercicio determinado, pasado, presente o futuro, cuyas características son: es un estado financiero, muestra la utilidad o pérdida neta y cómo obtenerla, la información que

proporciona corresponde a un ejercicio determinado y se confecciona con base en el movimiento de las cuentas de resultados (p.108).

Para Córdoba, el Estado de Resultados es aquella que muestra el resultado que una entidad obtienen a un determinado periodo, también nos muestra el camino viable para poder obtener un resultado positivo respecto a la información pasada, presente o futuro. Asimismo, el estado de resultados muestra utilidad o pérdida neta y en base a ellos podemos analizar cuáles son entre otras partidas, cuales son los gastos más representativos que presentan

1.3.1.4 Ingresos

Garrido y Íñiguez (2013), definieron que:

Los ingresos como los incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones de los socios o propietarios (p.127).

Así que, el ingreso es una operación que logra el incremento del patrimonio empresarial o en su efecto disminuya la deuda o pérdida; siempre que no sea proveniente de un aporte de capital.

Baena (2010), señaló que “representa la facturación de la empresa en un periodo de tiempo, a valor de venta” (p.44)

Por ende, un ingreso deriva por la venta de bienes o la prestación de un servicio.

1.3.1.4.1 Ventas

Calderón (2014), señaló lo siguiente:

Incluye los ingresos por las ventas netas de bienes o servicios (de ser el caso separados uno de otro) derivados de la actividad principal de la empresa, a los cuales

hay que deducir las devoluciones, descuentos no financieros, rebajas y bonificaciones concedidas (p.58).

Es decir, las ventas son los ingresos que provienen de la entrega de un bien prestación de servicio ligados estrictamente a la actividad principal de la empresa; a cuyo valor se debe deducir las devoluciones, descuentos, bonificaciones y rebajas que se hubieran establecido en la transacción comercial al momento de cerrar una venta.

1.3.1.4.2 Ingresos Financieros

Calderón (2014), nos señaló que “los ingresos provienen de los rendimientos o retornos en la colaboración de capitales, ganancias por variaciones en los valores razonables o en por las transacciones de venta de las inversiones en instrumentos financieros e inversiones mobiliarias” (p.59).

Por consiguiente, son ingresos que se obtienen por la utilización de los instrumentos financieros debido a la colocación de capital a plazo fijo, variaciones en el tipo de cambio o transacciones de inversiones inmobiliarias son denominados ingresos financieros.

1.3.1.4.3 Otros ingresos operativos

Calderón (2014), nos menciona que son aquellas que “incluyen todos los demás ingresos distintos de los relacionados con la actividad principal de la empresa, es decir distintos a los mencionados anteriormente” (p.59).

Por lo que, los ingresos provenientes de operaciones distintas a la actividad principal de la empresa serán denominado como otros ingresos operativos; a modo de ejemplo en una empresa comercial, la venta de un activo fijo al no ser una operación habitual no sería considerada como otros ingresos operativos.

1.3.1.5 Costo/Gasto

Franco (2013), definió de la siguiente manera:

Los costos son disminuciones del capital contable que ocurren de vender bienes o prestar servicios correspondientes al giro del negocio; es decir, el costo de operación de negocio. Por otro lado los gastos son el costo de los bienes o servicios adquiridos por la compañía que ya han generado un ingreso. Esta diferenciación entre costos y gastos nos ayuda a comparar los ingresos con gastos y así obtener un resultado para un periodo específico (p.61).

Por ende, los costos son aquellas erogación que se realizan para la producción o realización de un porque forma parte del mismo; mientras que el gastos está destinada a la distribución, venta y administración.

Garrido, íñiguez (2013), señalaron que:

[...] se definen como los decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones a los socios o propietarios, en su condición de tales.

Por lo tanto, son disminuciones que se ven reflejados en el patrimonio neto a través del resultado del ejercicio como la gestión de las operaciones realizadas por la actividad productiva, comercial o de servicio.

1.3.1.5.1 Gastos administrativos

Calderón (2014), indicó que “En general, comprende todos los gastos incurridos en la tarea de administrar la empresa” (p.59).

En consecuencia, son los gastos en las que incurre la empresa para las actividades de organización, que no tienen vinculación a las funciones elementales de la producción, fabricación o venta; sirven para realizar las actividades de administrar la compañía.

1.3.1.5.2 Gastos de ventas

Calderón (2014), señaló que “involucra gastos que están relacionados con las actividades de vender, comercializar o distribuir (p.58).

Entonces, son los gastos que se tienen relación directa con la venta y se generaran a consecuencia de la decisión de vender en las que se contemplan comisiones de ventas y gastos legales en caso se requiera transferir alguna propiedad.

1.3.1.5.3 Gastos financieros

Calderón (2014), mencionó “comprende los intereses y gastos relacionados con la obtención de capitales, las pérdidas por variaciones en los valores razonables o por las transacciones de venta de las inversiones en instrumentos financieros e inversiones inmobiliarias” (p, 59).

Así pues, son los gastos generados por utilización de instrumentos financieros tales como las pérdidas por variación en el tipo de cambio, colocación de capital o interés por las inversiones inmobiliarias o vehiculares.

1.3.1.6 Impuesto a la renta

“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo” (SUNAT,1997-2016, párr. 1) .

De modo que, el impuesto a la renta es un tributo que se aplica a las personas naturales y jurídicas por la actividad empresarial cuyo cómputo inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre. La renta de tercera categoría está compuesta por inversión de capital y trabajo y se calcula sobre la renta neta.

Calderón (2014), mencionó que el “[...] impuesto que grava las ganancias de los negocios generadores de rentas de tercera categoría. [...] se calcula sobre la utilidad después de haber deducido la participación de los trabajadores [...]” (p.61).

Entonces, el impuesto a la renta es el tributo que grava las ganancias y para el cálculo de la renta de tercera categoría primero se deberá deducir la participación a los trabajadores.

1.3.1.6.1 Renta bruta

Villa (2017), mencionó que:

La Renta Bruta es constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total y el costo computable de los bienes vendidos (párr. 11).

Es decir, la renta bruta agrupa a los ingresos que están gravados para el impuesto a la renta que hayan sido obtenidos dentro del ejercicio computable. Para determinar la renta bruta se deberá descontar el costo computable a las ventas.

1.3.1.6.2 Renta neta

Villa (2017), nos definió de la siguiente manera:

La Renta Neta se da por la diferencia existente entre la renta bruta y los gastos deducibles. Los gastos se clasifican en dos: gastos permitidos y los gastos no sujetos a límite. Las tasas para determinar el Impuesto a la Renta Anual de las empresas que se encuentran en el Régimen General son de 28 % en el 2016; y de ahí en adelante será de 29.5 % (párr. 12).

En consecuencia, la renta neta es el resultado que se obtiene de restar a la renta bruta todos los gastos que se hayan generado dentro del periodo; cuyos gastos deben haber sido revisados para la determinación de su deducibilidad y los

límites que se mantienen. Luego de obtener la renta neta se procederá aplicar la tasa para calcular el importe de impuesto anual que se debe tributar.

1.3.1.6.3 Utilidad del ejercicio

Baena (2010, “Registra el valor de los resultados positivos obtenidos por la empresa o ente económico, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo” (p.38).

Por lo tanto, el resultado favorable que se obtienen al finalizar un periodo económico a raíz de las operaciones comerciales ejecutadas se denomina utilidad del ejercicio.

1.4 Formulación del Problema

1.4.1 Problema General

¿De qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 -2017?

1.4.2 Problemas Específicos

¿De qué manera los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 -2017?

¿Cómo en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 -2017?

¿Los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 -2017?

1.5 Justificación del estudio

Hernández, Fernández y Baptista (2014) “Además de los objetivo y las preguntas de investigación, es necesario justificar el estudio mediante la exposición de sus razones (el para qué del estudio o por qué debe efectuarse) (p.40).

La importancia de la presente investigación es necesaria para las empresas privadas generadoras de renta de tercera categoría, dado que el desconocimiento de los límites que establece la norma para decir algunos gastos puede llevar a errores en la determinación del impuesto a la renta anual y en consecuencia acarrear multas. Asimismo, en un lenguaje más simple explicar a los usuarios de la información financiera la incidencia que conlleva el hecho de deducir correctamente los gastos.

Justificación Teórica

La presente investigación calificaría como fuente de información ya que reúne información de expertos que hablan de los Gastos Deducibles así como del Estado de resultados; siendo además una información desarrollada que se basa en una situación actual encontrada dentro de la empresa Merker Peru S.R.L

Justificación Práctica

La importancia de la presente investigación radica en brindar información respecto al impacto que la gestión de los gastos puede tener en los Estados de resultados y por consiguiente en la determinación de la utilidad de la empresa.

Por ende, se busca impartir la cultura tributaria para la correcta aplicación de las Normas, adquiriendo mayores responsabilidades con los suyos, sean accionistas, trabajadores, proveedores, Administración Tributaria y/o terceros; es necesario ser flexibles a los cambios para actuar de manera eficiente y no cometer errores teniendo en cuenta que cualquier decisión que se tome influirá en el resultado del ejercicio positivamente o negativamente.

Justificación Metodológica

La presente investigación se ha desarrollado basado en la información financiera histórica; el análisis al estado de resultado de la empresa Mesker Perú; aplicando el método de análisis horizontal y análisis vertical de los 2016y 2017

Justificación Económica

Los resultados de este análisis de información, servirán para ayudar a los contribuyentes con la correcta aplicación de la normativa tributaria en su declaración del Impuesto a la Renta, con el fin de minimizar contingencias fiscales para la empresa, con lo que se pretende evitar procesos de determinación por este concepto, ayudando con ello a disminuir los gastos operacionales que representan estos actos de fiscalización de la administración tributaria.

Justificación Social

Cabe señalar que la presente investigación brinda un gran aporte de conocimientos tributarios que será útil tanto para las empresas como para las personas naturales ya que todos en algún momento se verán inmersos dentro de la actividad comercial directa o indirectamente.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis general

Los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

1.6.2 Hipótesis específica

Los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016 -2017.

En el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016 -2017

Los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016 -2017.

1.7 Objetivo

1.7.1 Objetivo General

Determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017.

1.7.2 Objetivos Específicos

Determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017.

Determinar cómo en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016 -2017

Determinar cómo los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

a) Tipo de estudio

Según lo señalado por Abanto (2014, p.19), la presente investigación es de tipo **aplicada** pues está basada en las teorías preestablecidas que son las ciencias contables en el ámbito de tributación, para identificar todos los aspectos relacionados a las variables que se están estudiando, principalmente las implicancias de los gastos deducibles y su incidencia en el Estado de resultado.

b) Nivel de estudio

La investigación es de nivel **Explicativa**, pues el estudio nos permitirá conocer las implicancias de los gastos deducibles y su incidencia en el Estado de Resultado; es decir nos orientará a conocer los factores incidentes y la relación que existe entre las variables.

c) Diseño de estudio

El diseño de la investigación es no experimental y de corte longitudinal, dado que el estudio abarcará dos años comprendidos entre el 2016 y 2017.

Hernández et al (2014) señaló que en este tipo de diseño **no experimental** se han tomado datos en un momento dado y cuyas variables no han sido modificadas ni alteradas por el investigador, son situaciones ya dadas y busca analizar la incidencia en la relación que existe entre las variables (p. 152-154)

Según Bernal (2010) mencionó que el estudio **longitudinal** es aquella que “[...] obtiene datos de la misma población en distintos momentos durante un período determinado, con la finalidad de examinar sus variaciones en el tiempo” (p.123).

2.2 Variables, operacionalización

2.2.1 Variables

Quezada (2015), definió que la variable es toda aquella propiedad de algún objeto, personas o evento que posee diferentes valores. El término variable implica una característica que cambia, [...], se deben definir las variables independientes y dependientes (p.95)

2.2.2 Definición Operacional

Variable Independiente

Bernal (2010), define a la variable independiente como “todo aquel aspecto, hecho, situación, rasgo, etcétera, que se considera como la “causa de” en una relación entre variables” (p.139).

La variable independiente en la presente investigación es “Gastos Deducibles”, ya que su análisis no depende de ninguna otra variable, sin embargo, tiene la capacidad de incidir en la Variable Dependiente, por lo tanto, su efecto repercutirá en el Estado de Resultado de la empresa Mesker Peru S.R.L.

Dimensiones:

- Principio de Causalidad

Indicadores:

- Normalidad
- Razonabilidad
- Generalidad

- Gastos sin limite

Indicadores:

- Gastos de planilla de movilidad
 - Gastos de Representación
 - Gastos de viáticos nacionales
- Gastos sujetos a limite

Indicadores:

- Primas de Seguro devengados
- Castigo de deudas incobrables

Variable Dependiente

Bernal (2010), respecto a la variable dependiente sostiene que “Se conoce como variable dependiente al “resultado” o “efecto” producido por la acción de la variable independiente” (p.139).

La variable dependiente es el “Estado de Resultado”, ya que se encuentra sujeta a los cambios o alteraciones provocadas por la Variable Independiente “Gastos deducibles”.

Dimensiones:

- Ingresos

Indicadores:

- Ventas
- Ingresos financieras
- Otros ingresos operativos

- Costos/gasto

Indicadores:

- Gastos administrativos

- Gastos de ventas
 - Gastos financieros
- Impuesto a la renta

Indicadores:

- Renta Bruta
- Renta Neta
- Utilidad del ejercicio

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN

**GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU SRL., DISTRITO PUENTE
PIEDRA, 2016 - 2017**

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU SRL, 2016 - 2017.	Variable Independiente GASTOS DEDUCIBLES	SUNAT (2000) en el oficio N° 015-2000, señala que: Como regla general se consideran deducibles para determinar la renta neta de la tercera categoría, los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, según lo establece el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Pero además del requisito de la relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta, y de la no existencia de una prohibición legal para su deducción se debe tener en cuenta los límites o reglas que por cada concepto hubiera dispuesto el referido TUO, cuyo análisis dependerá de cada caso en concreto.	Principio de Causalidad	Normalidad
				Razonabilidad
				Generalidad
			Gastos sujetos a límites	Gastos de planilla de movilidad
				Gastos de Representación
				Gastos de viáticos nacionales
	Gastos sin límites	Primas de Seguro devengados		
		Castigos de deudas incobrables		
	Variable Dependiente ESTADO DE RESULTADO	Calderón (2014) refirió que es un Estado financiero que reporta los resultados de la gestión de una empresa de un periodo determinado que permite contar con valiosa información sobre la estructura de ingresos y gastos (p.57)	Ingresos	Ventas
				Ingresos financieros
				Otros ingresos operativos
			Costo/Gasto	Gastos administrativos
Gastos de ventas				
Gastos financieros				
Impuesto a la renta			Renta neta	
			Renta Bruta	
	Utilidad del ejercicio			

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población

Según Quezada (2015), definió a la población como el “conjunto de todos los individuos que porten información sobre los fenómenos que se estudia” (p.95).

Por lo tanto, para efectos del estudio la población estará compuesta por el conjunto de gastos incurridos en la empresa años 2016 y 2017, que han sido sustentados con los debidos comprobantes y que fueron considerados para la elaboración del Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU SRL, ubicada en el distrito de Puente Piedra.

2.3.2 Muestra

Según Quezada (2015), la muestra “constituye una selección al azar de una porción de la población, es decir, un subconjunto que seleccionamos de la población” (p.95).

Por lo tanto, la muestra está constituida por la documentación física de los gastos generados por la empresa MESKER PERU SRL., distrito Puente Piedra, 2016 y 2017, asimismo se consideró a los colaboradores de la empresa que corresponden al área de contabilidad, administración, facturación, logística, créditos y tesorería que son profesionales en contabilidad.

Tabla 1: COLABORADORES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

COLABORADORES DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS					
Contabilidad	Administración	Facturación	Logística	Créditos	Tesorería
5	10	4	4	4	4
TOTAL TRABAJADORES					31

2.3.3 Muestreo

El muestreo es No Probabilístico, debido a que para establecer la muestra, no se ha considerado a todos los miembros de la población en la misma oportunidad de ser parte de la muestra seleccionada. De hecho, para elegirlos se ha tomado como criterio el acceso a la información de la empresa y el nivel de compromiso de la población.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se aplicarán las siguientes técnicas de recolección de datos:

a) Técnicas de Recolección de Información Indirecta

Se ha trabajado la recopilación de información acudiendo a fuentes de información existentes, tales como: libros y revistas de contenido especializado.

b) Técnicas de Recopilación de Información Directa

La información directa como fuente primaria proviene de la documentación observada para el análisis documentario y como fuente secundaria está conformada de los Estados de resultados de la empresa MESKER PERU SRL., distrito Puente Piedra, 2016 y 2017.

c) Desarrollo de cuestionario

A los responsables de la empresa y área contable que nos permitan recopilar información.

2.4.1.2 Validez y confiabilidad del instrumento

a) Validez

Los Estados financieros se encuentran validados por el contador General de la empresa. Asimismo, la ficha del cuestionario ha sido validada por juicio de expertos.

Tabla 2: Validación de expertos

Experto	opinión
Dr. Mucha Paitan Mariano	Aplicable
Mg. Diaz Diaz Donato	Aplicable
Mg. Alvarez Lopez Alberto	Aplicable

b) Confiabilidad

Para efectos de medir la fiabilidad de la información se tomarán en consideración los resultados del análisis de la lista de chequeo aplicado a los documentos, asimismo los indicadores obtenidos en el análisis financiero, análisis horizontal y vertical y el Coeficiente del Alfa de Cronbach para el cuestionario.

2.5 Métodos de análisis de datos

Se realizará la evaluación de cumplimiento de aspectos tributarios importantes a los documentos relativos a estos temas mediante una lista de chequeo, se utilizará las técnicas contables para el análisis de los estados financieros tales como análisis horizontal y vertical, además se considerará para realizar el análisis de datos el uso del programa SPSS versión 24 para Windows y el software informático llamado Excel.

2.6 Aspectos éticos

La investigación se ha desarrollado principalmente con un carácter ético de responsabilidad y confidencialidad respecto a la información que proporcionó la empresa MESKER PERU SRL., el cual será utilizada de manera objetiva. De mismo modo, el proyecto de investigación cumple con las pautas de investigación de la Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, así como también la aplicación de las normas APA.

III. RESULTADOS

3.1 Resultado de las Variables

Gastos deducibles y Estado de Resultado

Luego de haber realizado el análisis a la empresa, se ha podido delimitar cuales han sido los gastos en las que ha incurrido, que van a representar variación en la determinación del impuesto a la renta y el resultado del ejercicio.

Tabla 3: GASTOS DE REPRESENTACION VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

DESCRIPCION	BASE	
	2016	2017
Gastos Contabilizados	S/ 9,898.16	S/ 8,789.87
(-) menos monto que resulte menor:		
Ingresos Brutos * 0.5%	S/ 7,912.15	S/ 7,100.24
LÍMITE MÁXIMO DE 40 UIT	S/ 158,000.00	S/ 162,000.00
EXCESO	S/ 1,986.01	S/ 1,689.63

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación:

Debido a la actividad que desarrolla la empresa, es indispensable que los representantes tengan que acudir a distintas ferias y reuniones por lo que en muchas ocasiones se ven en la necesidad de tener que trasladarse fuera de la ciudad de Lima y en otras ocasiones salir del país con la finalidad de poder captar clientes como proveedores y/o fidelizar la relación con los mismos. No obstante, la compañía no ha establecido un presupuesto anual que vaya de acuerdo a los límites establecidos en la Ley del Impuesto a la renta, por lo que no existe un control adecuado de los gastos y se comenten excesos.

Tabla 4: GASTOS DE PLANILLA DE MOVILIDAD

PLANILLA	FECHA	BENEFICIARIO	TRABAJADOR		IMPORTE ENTREGADO	LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO	GASTO DEDUCIBLE	EXCESO/ NO DEDUCIBLE	
			SI	NO				2016	2017
MP-P 129	19/04/2016	Mario Lozano Fernandez	X		S/ 90.00	S/ 30.00	S/ 30.00	S/ 60.00	
MP-P 566	09/11/2016	Andrés Guerrero Apolaya	X		S/ 40.00	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 6.00	
MP-P 455	07/10/2016	Susi Nuñez Narciso		X	S/ 34.60	S/ 34.00	S/ -	S/ 34.60	
MP-P 578	04/11/2016	Andrés Guerrero Apolaya	X		S/ 34.50	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 0.50	
MP-P 355	20/09/2016	Andrés Guerrero Apolaya	X		S/ 40.00	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 6.00	
MP-P 482	13/10/2016	Luis Saldarriaga Ylma	X		S/ 42.50	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 8.50	
MP-P 527	29/08/2016	José Rache Aguilar	X		S/ 133.50	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 99.50	
MP-P 367	23/09/2016	Brandon Valdiviezo Ylma	X		S/ 108.00	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 74.00	
MP-P 395	28/09/2016	Andrés Guerrero Apolaya	X		S/ 32.50	S/ 34.00	S/ 34.00	S/ 0.50	
MP-P 2332	04/04/2017	Lazaro Auris Shyrlly	X		S/ 274.00	S/ 34.00	S/ 34.00		S/ 240.00
MP-P 2337	04/04/2017	Carlos Mayuntupa Bancho	X		S/ 269.00	S/ 34.00	S/ 34.00		S/ 235.00
MP-P 2334	26/09/2017	Luis Quispe Cabrera	X		S/ 133.00	S/ 34.00	S/ 34.00		S/ 99.00
MP-P 2335	26/09/2017	Manuel Ramos Pariona	X		S/ 105.00	S/ 34.00	S/ 34.00		S/ 71.00
MP-P 2338	27/09/2017	Andrés Guerrero Apolaya	X		S/ 283.00	S/ 34.00	S/ 34.00		S/ 249.00
TOTAL EXCESO DE GASTOS DE MOVILIDAD								S/ 289.60	S/ 894.00

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación:

La empresa realiza gastos de movilidad debido a que el personal operativo trabaja en diversas obras y requiere el traslado de los mismos pero no cuenta con un registro de planilla de movilidad, motivo por el cual realizan desembolsos por movilidad sin tener un orden y/o debido control; tampoco se han establecido políticas para la entrega de movilidad en la que se estipule que solo se debe otorgar movilidad a los trabajadores de la empresa y que estos no deben superar el límite diario.

Tabla 5: CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES

FACTURA	IMPORTE	MENOR A 3 UIT		BASE LEGAL
		2016	2017	
002-264	S/ 2,451.58	S/ 2,451.58		En el inciso g.1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, importes menores a 3 UIT no requieren acción judicial.
002-119	S/ 1,721.94	S/ 1,721.94		
002-813	S/ 3,369.07		S/ 3,369.07	
TOTAL GASTO DEDUCIBLE		S/ 4,173.52	S/ 3,369.07	

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación:

La empresa realizó la provisión contable de facturas por estimación de cuentas de cobranza dudosa de las deudas que el área de crédito y cobranzas reportó que agotó los medios para efectuar el cobro de dichas facturas del año 2015 y 2016 respectivamente; los cuales no han sido castigadas en ninguno de los periodos que forman parte de la investigación pese a que ya han transcurrido más de 12 meses desde la provisión de cada uno de ellos y que a su vez no superan las tres UIT para cada periodo y esto se debe a la limitada aplicación de la Ley del Impuesto a la renta y su Reglamento.

**Tabla 6: ESTADO DE RESULTADO CONTABLE DE LA EMPRESA
MESKER PERU SRL AÑOS 2016 Y 2017**

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos		
Ventas	380,269	1582430
Servicios	1,039,779	
Ventas Netas	1,420,048	1,582,430
(-) Costo de Ventas	136,875	311,658
(-) Costo de Servicios	792,712	636,009
Utilidad Bruta	490,461	634,763
(-) Gastos de Administración	200,468	177,620
(-) Gastos de Ventas	58,641	47,809
Utilidad de Operación	231,352	409,333
Otros ingresos y Egresos		
Ingresos diversos	16,156	8,009
Ingresos Financieros	16,635	21,665
(-) Cargas Financieras	45,835	39,410
Resultado antes de Part. E Impuestos	218,308	399,598
Participación de Utilidad		
Impuesto a la Renta	72,030	112,124
Resultado del Ejercicio	287,474	146,278

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación:

El estado de resultado que forma parte de los estados financieros de empresa en conjunto han sido elaborados dando cumplimiento a las NIIF, de los cuales se ha obtenido un resultado contable para el año 2016 de S/ 218,308 y para el 2017 la suma de S/ 399,598; considerando como base los resultados proporcionados de cada ejercicio se procederá a determinar el resultado tributario tomando en cuenta las adiciones y deducciones que se han hallado en el proceso del análisis producto de la investigación.

**Tabla 7: ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO
MESKER PERU SRL 2016-2017**

	<u>2017 IR</u> <u>(29.5%)</u>	<u>2016 IR</u> <u>(30%)</u>
Resultado antes de Part. E Impuestos	218,308	399,598
(+) Adiciones		
Gastos de representación	1,986.01	1,689.63
Gastos de Planilla de movilidad	289.60	894.00
(-) Menos deducciones	4,173.52	3,369.07
RENTA NETA IMPONIBLE	<u>216,410.09</u>	<u>398,812.56</u>
IMPUESTO A LA RENTA	63,840.98	119,643.77
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>152,569.11</u>	<u>279,168.79</u>

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación:

Teniendo como información base el resultado antes de impuestos, se procedió a realizar los reparos y adiciones tributarias encontradas en el proceso del análisis y verificación de la documentación de gastos deducibles que la empresa incurrió en los ejercicios respectivos.

**Tabla 8: ANALISIS FINANCIERO A LOS ESTADOS DE RESULTADO
2016-2017**

	2016	ANALISIS VERTICAL	2017	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL	
		%		%	RELATIVA	ABSOLUTA
Ingresos						
Ventas	1582430		380,269			
Servicios			<u>1,039,779</u>			
Ventas Netas	1,582,430	100%	1,420,048	100%	162,382	-10.3%
(-) Costo de Ventas	311,658	20%	136,875	10%	174,783	-56.1%
(-) Costo de Servicios	<u>636,009</u>	40%	<u>792,712</u>	56%	156,703	24.6%
Utilidad Bruta	634,763	40%	490,461	35%	144,302	-22.7%
(-) Gastos de Administración	177,620	11%	200,468	14%	22,848	12.9%
(-) Gastos de Ventas	<u>47,809</u>	3%	<u>58,641</u>	4%	10,832	22.7%
Utilidad de Operación	409,333	26%	231,352	16%	177,981	-43.5%
Otros ingresos y Egresos						
Ingresos diversos	8,009	1%	16,156	1%	8,147	101.7%
Ingresos Financieros	21,665	1%	16,635	1%	5,030	-23.2%
(-) Cargas Financieras	<u>39,410</u>	2%	<u>45,835</u>	3%	6,425	16.3%
Resultado antes de Part. E Impuestos	399,598	25%	218,308	15%	181,290	-45.4%
Participación de Utilidad						
Impuesto a la Renta	112,124	7%	72,030	5%	40,094	-35.8%
Resultado del Ejercicio	<u>146,278</u>	9%	<u>287,474</u>	20%	141,196	96.5%

Fuente: información del departamento contable de la empresa MESKER PERU SRL.

Elaboración: Propia del autor.

Interpretación: pese a que las ventas se han retraído en un 10.3% respecto al ejercicio anterior se puede ver que los gastos administrativos han incrementado en un 12.9%; dicha situación es una alerta para la gerencia quien debe tomar decisiones y establecer políticas para el procedimiento de la gestión de los gastos para evitar cometer errores en materia tributaria que afecte a la parte financiera de la compañía.

3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento

Los siguientes resultados corresponden a la prueba de validez de los instrumentos que se realizó mediante el Alpha de Cronbach del cual se obtuvo un 0.966 para los instrumentos gastos deducibles y Estado de resultado, los cuales están conformados por 13 y 12 ítems respectivamente; se aplicó cuestionario a una muestra de 31 personas profesionales de la empresa MESKER PERU SRL. El nivel de fiabilidad obtenido mediante el software estadístico SPSS versión 24 es de 96.6%.

Tabla 9: Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad			
Alfa de Cronbach	Gastos deducibles	Valor	,976
		N de elementos	13 ^a
	Estado de Resultados	Valor	,826
		N de elementos	12 ^b
N total de elementos			25
Correlación entre formularios			,979
Coeficiente de Spearman-Brown	Longitud igual		,989
	Longitud desigual		,989
Coeficiente de dos mitades de Guttman			,891

Tabla 10: Estadística de Fiabilidad Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,966	25

Tabla 11: Resultados VI Gastos deducibles

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,976	13

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Interpretación:

La consistencia de la fiabilidad del instrumento se medirá en cuanto el valor de la escala esté más próximo a su valor máximo, 1. El valor obtenido debe superar el 0.8. En consecuencia, el resultado obtenido es de 0.976; es decir, mantiene un alto coeficiente de fiabilidad.

Análisis de confiabilidad para la variable dependiente Estado de Resultado.

La segunda parte del análisis está conformada por 12 ítems de la variable independiente sujeto de la investigación con la muestra de 31 personas profesionales de la empresa MESKER PERU SRL. El nivel de fiabilidad obtenido mediante el software estadístico SPSS versión 25 es de 82.6%.

Tabla 12: Resultados VD Estado de Resultado

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,826	12

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Interpretación:

La consistencia de la fiabilidad del instrumento se medirá en cuanto el valor de la escala esté más próximo a su valor máximo, 1. El valor obtenido debe superar el 0.8. En consecuencia, el resultado obtenido es de 0.826; es decir, mantiene un alto coeficiente de fiabilidad.

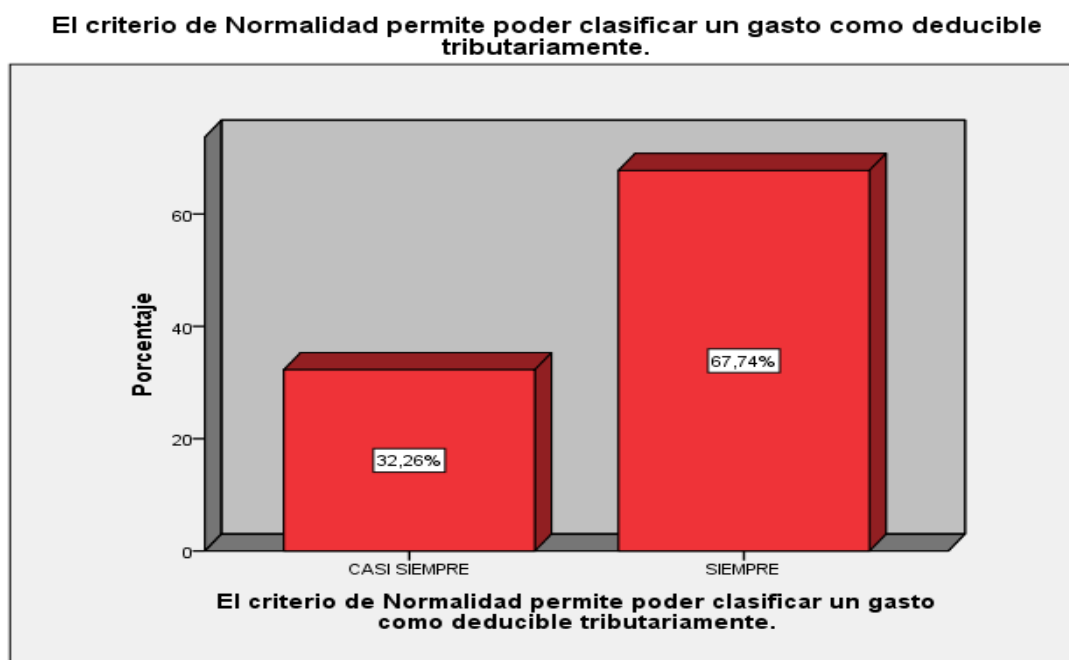
3.3 Tablas de frecuencia y gráficos

Tabla 13: Ítem 1

El criterio de Normalidad permite poder clasificar un gasto como deducible tributariamente.

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	CASI SIEMPRE	10	32,3	32,3	32,3
	SIEMPRE	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 1: ítem 1

De los encuestados, el mayor porcentaje que está representado por el 67.74% menciona que siempre el criterio de Normalidad permite poder clasificar un gasto como deducible tributariamente, mientras que el 32.26% señala que es casi siempre, y esto dado que este criterio permite evaluar a los gastos de acuerdo a la habitualidad y la relación que estos tienen para la generación de renta y mantenimiento de fuente productora.

Tabla 14: ítem 2

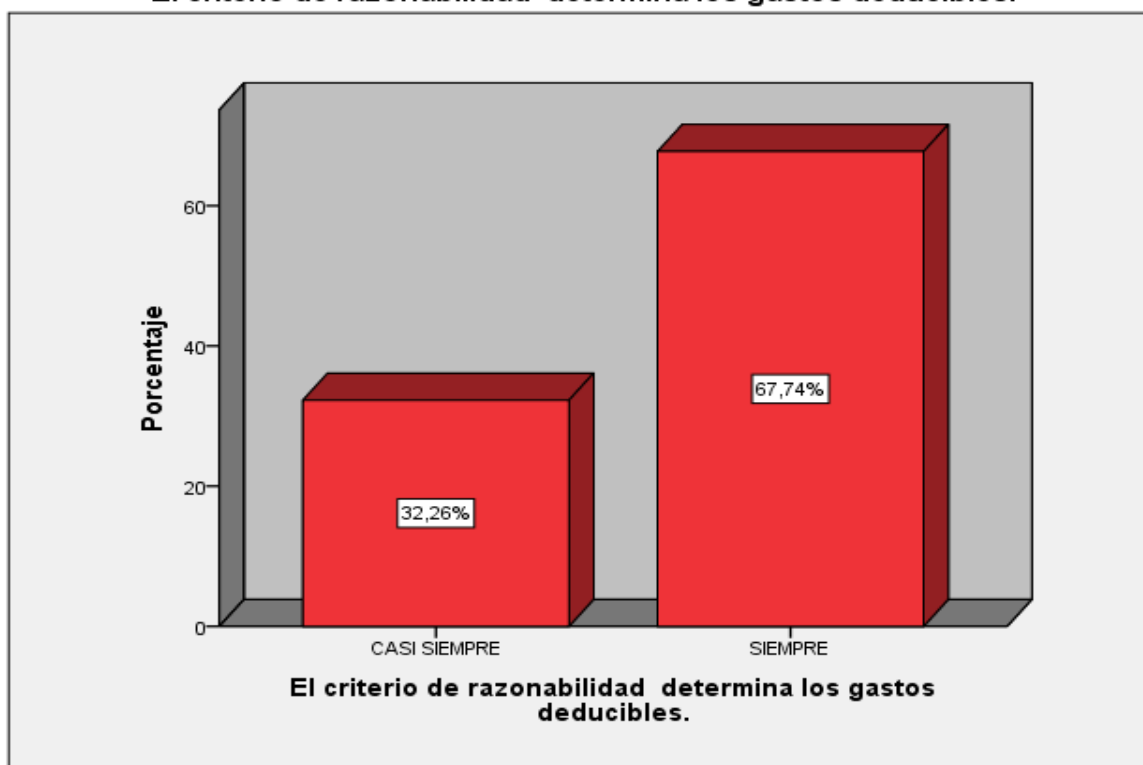
El criterio de razonabilidad determina los gastos deducibles.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	10	32,3	32,3	32,3
	SIEMPRE	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 2: ítem 2

El criterio de razonabilidad determina los gastos deducibles.



El cuestionario realizado a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL arroja un resultado en el que el 67.74% responde que siempre el criterio de razonabilidad determina los gastos deducibles y el 32.26% responde que es casi siempre. Es así como el criterio de razonabilidad se aplica para determinar si el valor de los gastos mantiene una lógica para calificar como gastos deducibles.

Tabla 15: ítem 3

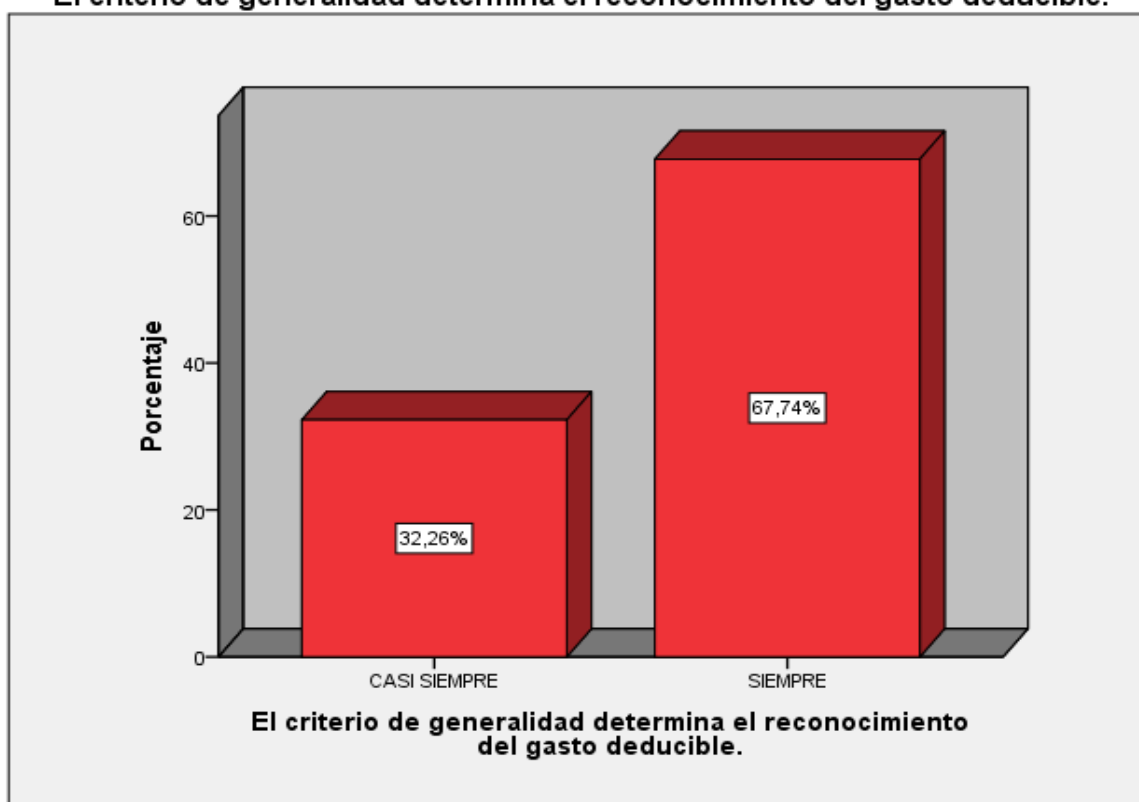
El criterio de generalidad determina el reconocimiento del gasto deducible.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	10	32,3	32,3	32,3
	SIEMPRE	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 3: ítem 3

El criterio de generalidad determina el reconocimiento del gasto deducible.



A la pregunta, el criterio de generalidad para el reconocimiento del gasto deducible el 67.74% responde que es siempre, mientras que el 32.26% respondió que casi siempre. El criterio de generalidad se aplica para evaluar los gastos y que estos deben ser generados bajo las mismas condiciones y que cumplan ciertas características.

Tabla 16: ítem 4

Los gastos de planilla de movilidad cumplen con el principio de Causalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 4: ítem 4

Los gastos de planilla de movilidad cumplen con el principio de Causalidad.



En el cuestionario efectuado a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, de la pregunta los gastos de planilla de movilidad cumplen con el principio de causalidad respondieron el 80.65% que casi siempre y el 19.35% señaló que siempre. Al respecto el gasto de planilla de movilidad debe cumplir con el principio de causalidad para poder ser deducible; de no ser el caso se tendría que reparar dicho gasto.

Tabla 17: ítem 5

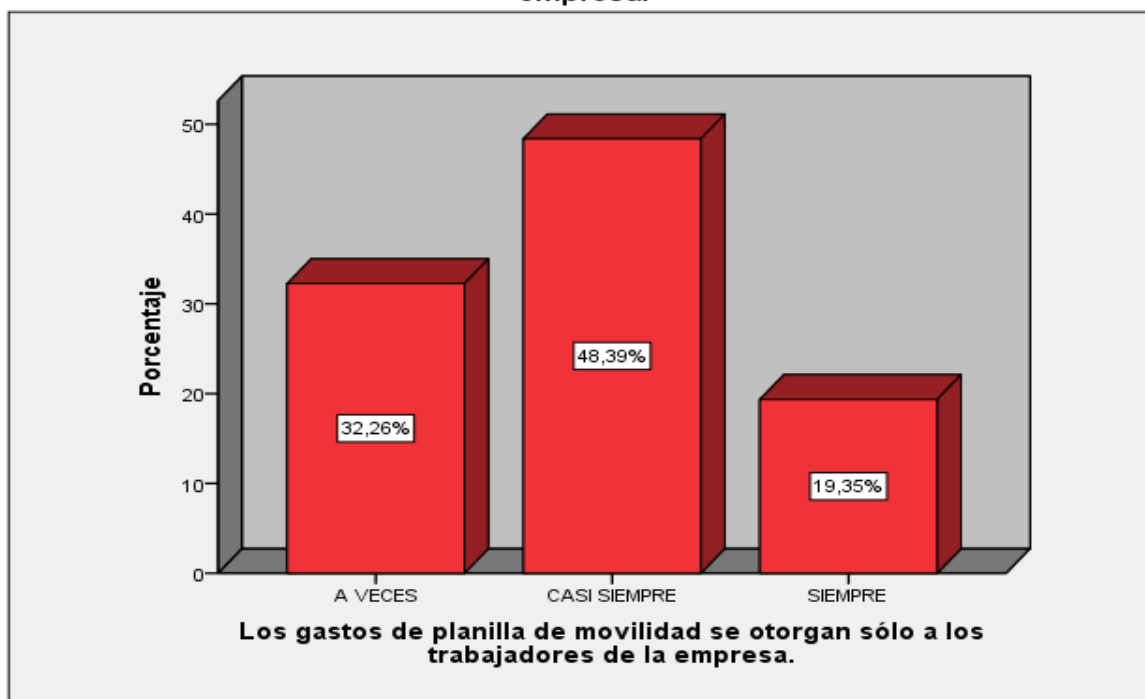
Los gastos de planilla de movilidad se otorgan sólo a los trabajadores de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	10	32,3	32,3	32,3
	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 5: ítem 5

Los gastos de planilla de movilidad se otorgan sólo a los trabajadores de la empresa.



De los trabajadores encuestados de la empresa Mesker Peru SRL, el 48.39% y 32.26% respondió casi siempre y a veces respectivamente a la pregunta de los gastos de planilla de movilidad se otorgan solo a los trabajadores de la empresa. Los gastos que se generan por concepto de planilla de movilidad son aceptados tributariamente cuando se otorga a los trabajadores de la empresa.

Tabla 18: ítem 6

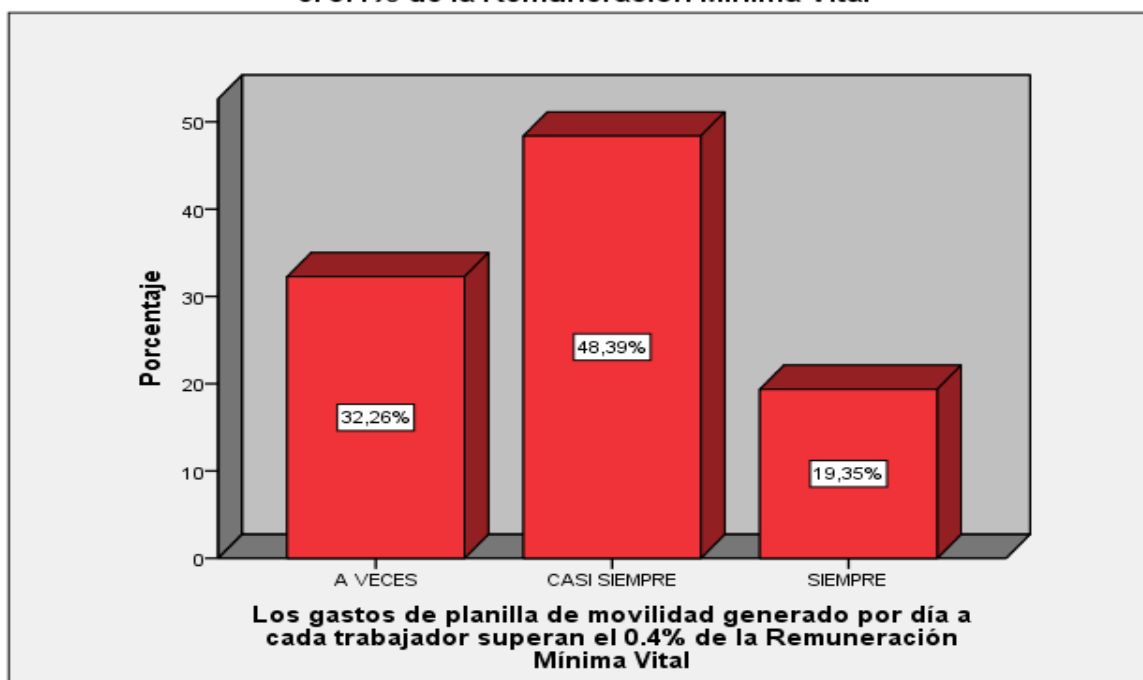
Los gastos de planilla de movilidad generado por día a cada trabajador superan el 0.4% de la Remuneración Mínima Vital

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido A VECES	10	32,3	32,3	32,3
CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	80,6
SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 6: ítem 6

Los gastos de planilla de movilidad generado por día a cada trabajador superan el 0.4% de la Remuneración Mínima Vital



Los trabajadores encuestados de la empresa Mesker Peru SRL, respondieron al cuestionario con un 48.39% que casi siempre los gastos de planilla de movilidad generado por día a cada trabajador supera el 0.4% de la Remuneración Mínima Vital y el 32.26% describe que a veces supera el límite debido a que el rubro de la empresa demanda de uso de movilidad diaria de los trabajadores operativos a distintas rutas de Lima para poder realizar sus actividades.

Tabla 19: ítem 7

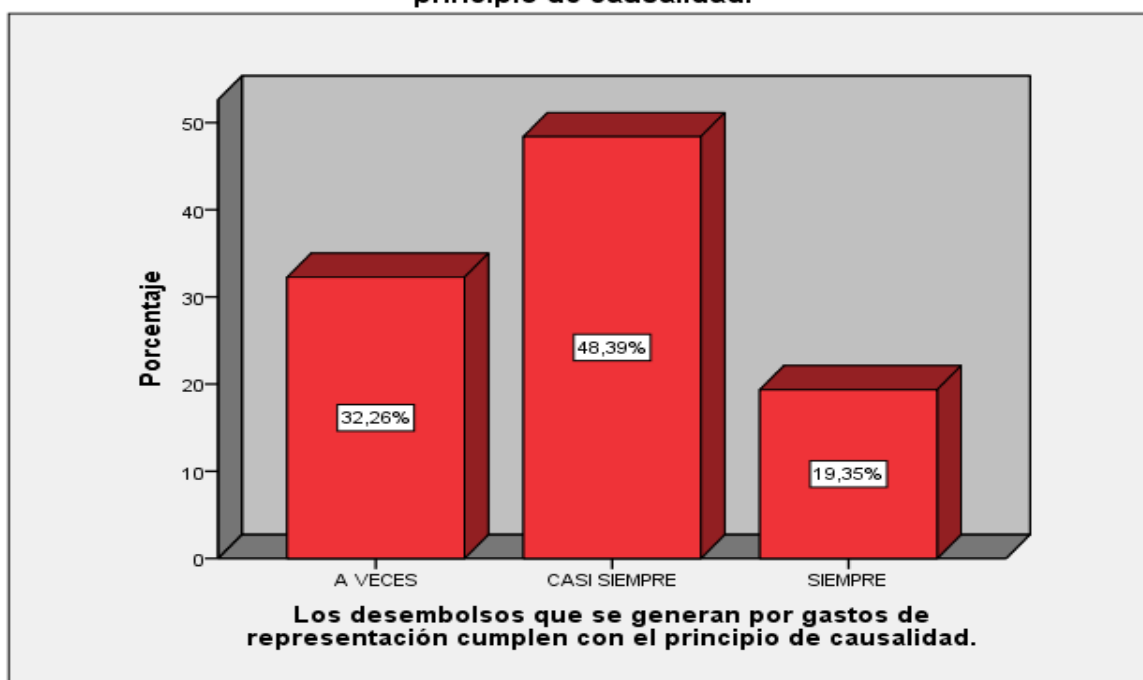
Los desembolsos que se generan por gastos de representación cumplen con el principio de causalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	10	32,3	32,3	32,3
	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 7: ítem 7

Los desembolsos que se generan por gastos de representación cumplen con el principio de causalidad.



Del cuestionario efectuado a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, un 48.39% responde que casi siempre los desembolso que se generan por gastos de representación cumplen con el principio de causalidad, y el 32.26% responde que a veces. Los gastos de representación aceptados tributariamente deben haberse realizado con la finalidad de generar ingresos para la empresa, captar y fidelizar clientes y proveedores.

Tabla 20: ítem 8

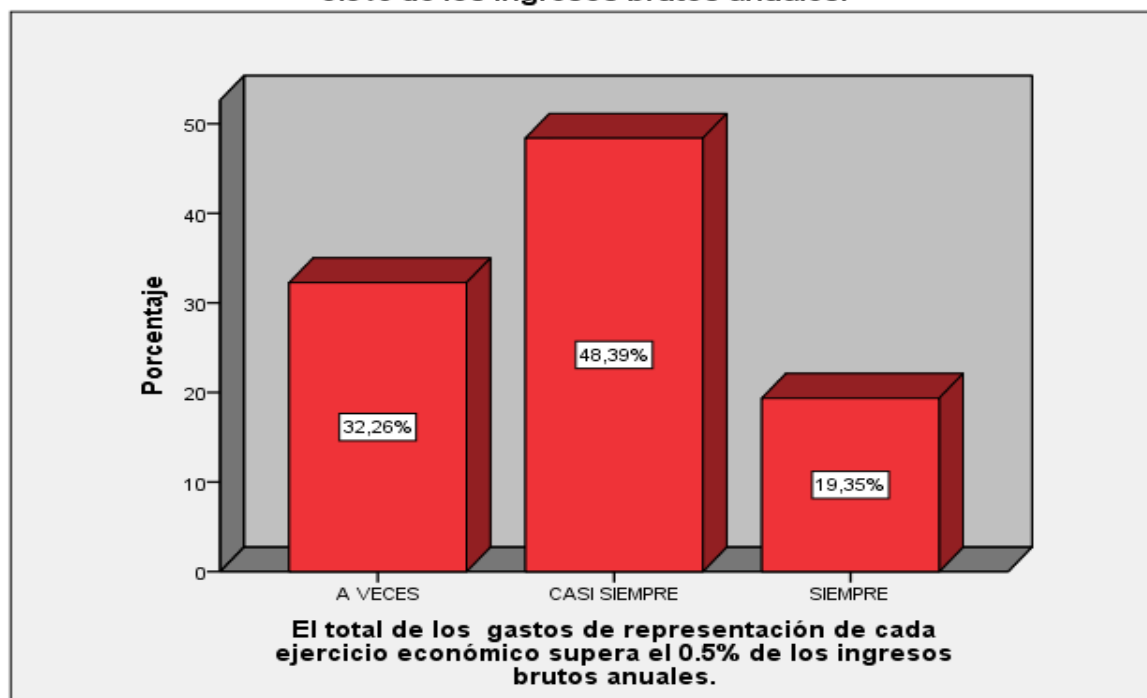
El total de los gastos de representación de cada ejercicio económico supera el 0.5% de los ingresos brutos anuales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	10	32,3	32,3	32,3
	CASI	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE				
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 8: ítem 8

El total de los gastos de representación de cada ejercicio económico supera el 0.5% de los ingresos brutos anuales.



Del cuestionario efectuado a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, respondió el 48.39% casi siempre el total de los gastos de representación de cada ejercicio económico supera el 0.5% de los ingresos brutos anuales, muestras que el 32.26% responde que a veces. El exceso de 0.5% los gastos de representación que se generan deben ser adicionados para efectos tributarios ya que nos son deducibles para el impuesto a la renta.

Tabla 21: ítem 9

Los gastos de viáticos nacionales que se realizan guardan relación con la actividad de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	10	32,3	32,3	32,3
	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 9: ítem 9

Los gastos de viáticos nacionales que se realizan guardan relación con la actividad de la empresa



Del cuestionado aplicado a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, el 48.39% respondió que los gastos de viáticos nacionales que se realizan guardan relación con la actividad de la empresa, asimismo, el 32.26% de los encuestados respondió que a veces. Los gastos que genera la empresa deben guardar estricta relación con la actividad y debe servir para generar renta y mantener la fuente productora.

Tabla 22: ítem 10

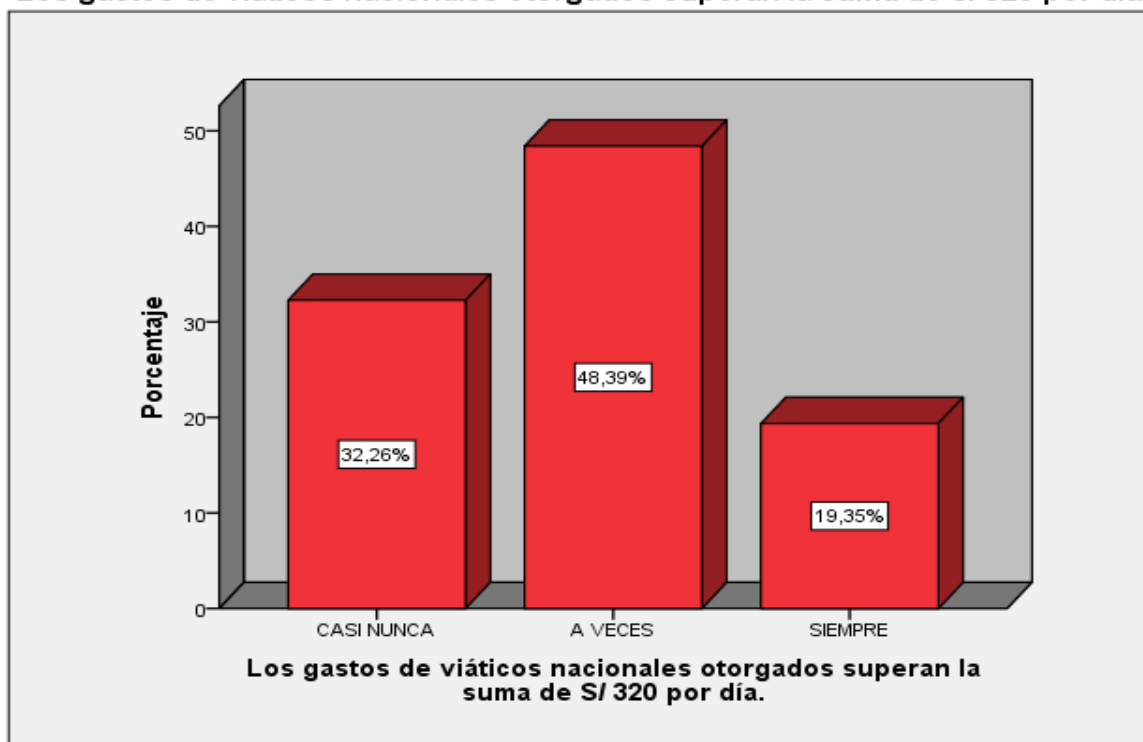
Los gastos de viáticos nacionales otorgados superan la suma de S/ 320 por día.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	10	32,3	32,3	32,3
	A VECES	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 10: ítem 10

Los gastos de viáticos nacionales otorgados superan la suma de S/ 320 por día.



De la encuesta realizada a los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, nos dice que un 48.39% a veces los gastos de viáticos nacionales otorgados superan la suma de S/ 320 (trescientos veinte con 00/100 soles) por día, y el 32.26% responde que casi nunca superan el límite. El tope permitido para la aceptación del gasto deducible no debe superar el importe establecido y de ser así se tendría que reparar el exceso del gasto.

Tabla 23: ítem 11

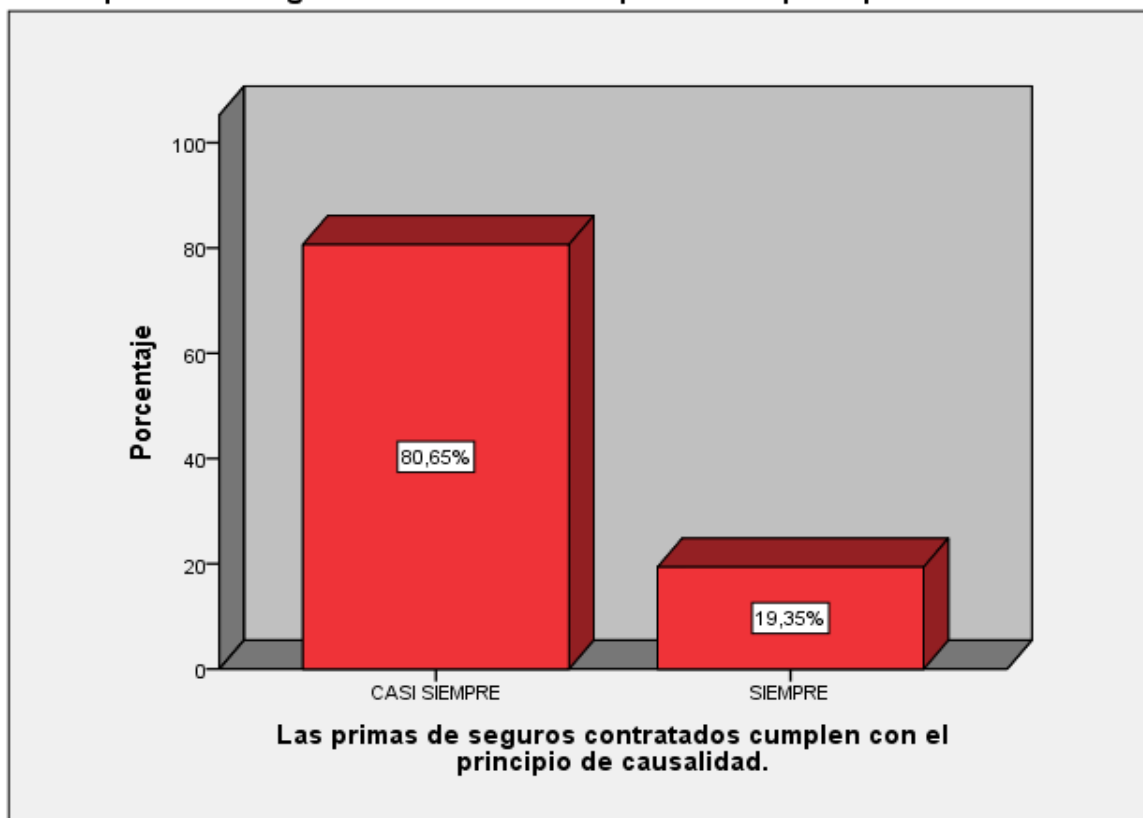
Las primas de seguros contratados cumplen con el principio de causalidad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE				
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 11: ítem 11

Las primas de seguros contratados cumplen con el principio de causalidad.



La mayoría de los trabajadores de la empresa MESKER PERU SRL, ha respondido que en un 80.65% casi siempre las primas de seguros contratados cumplen con el principio de causalidad y el 19.35% dice que siempre.

Tabla 24: ítem 12

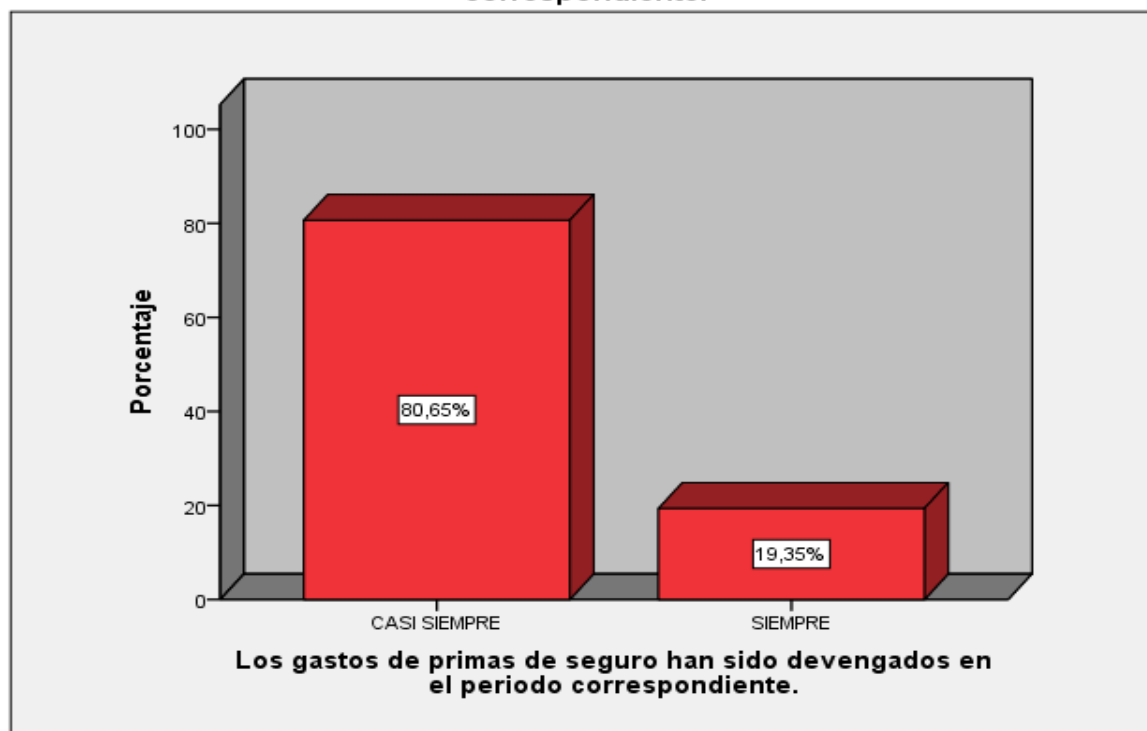
Los gastos de primas de seguro han sido devengados en el periodo correspondiente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 12: ítem 12

Los gastos de primas de seguro han sido devengados en el periodo correspondiente.



A la pregunta realizada de los gastos de primas de seguro han sido devengados en el periodo correspondiente, la mayoría de los trabajadores de la empresa MESKER PERU SRL responde en un 80.65% que casi siempre y el 19.35% responde que siempre se realiza el devengo de los seguros en el periodo respectivo.

Tabla 25: ítem 13

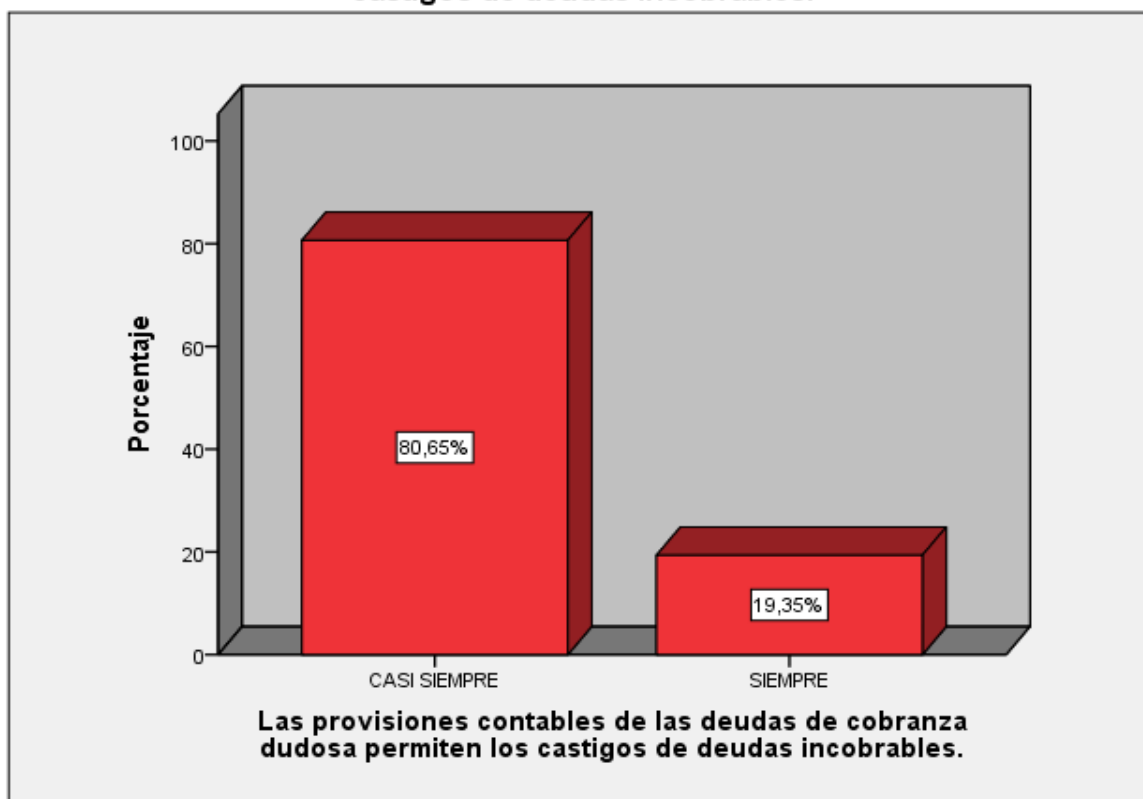
Las provisiones contables de las deudas de cobranza dudosa permiten los castigos de deudas incobrables.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 13: ítem 13

Las provisiones contables de las deudas de cobranza dudosa permiten los castigos de deudas incobrables.



A la pregunta las provisiones contables de las deudas de cobranza dudosa permiten los castigos de deudas incobrables, los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL respondieron la mayoría en un 80.65% casi siempre y 19.35% siempre.

Tabla 26: ítem 14

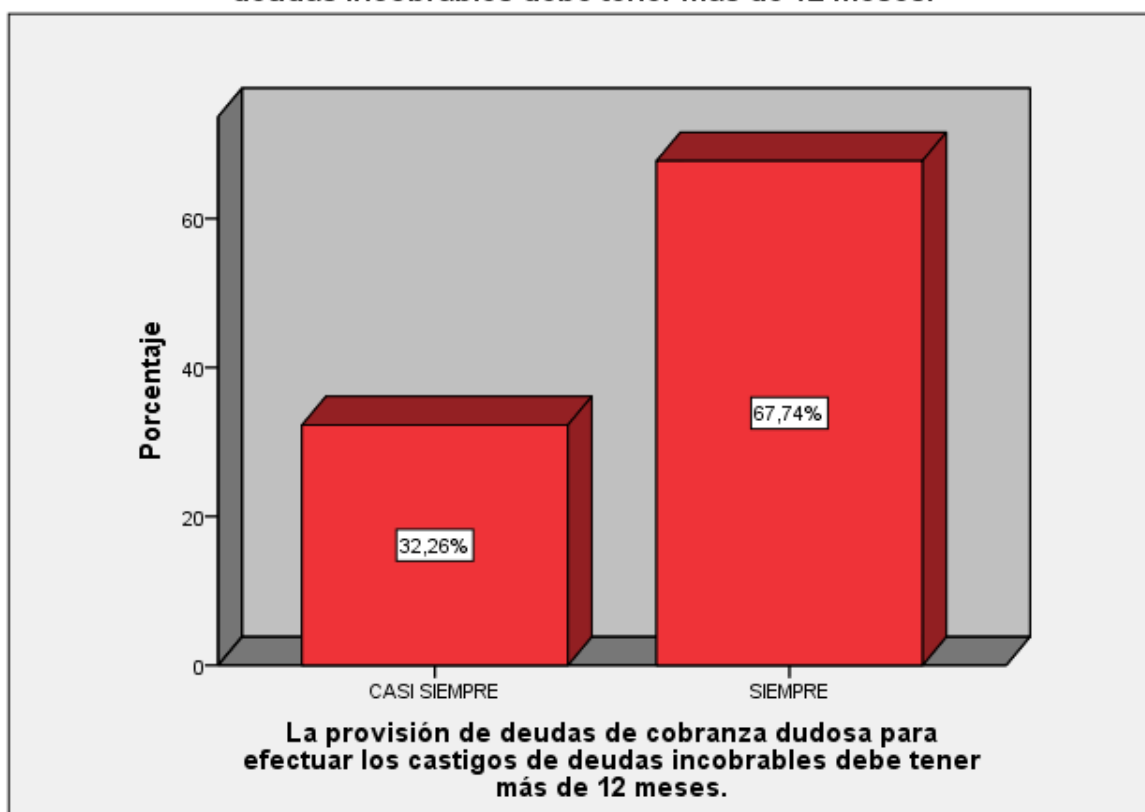
La provisión de deudas de cobranza dudosa para efectuar los castigos de deudas incobrables debe tener más de 12 meses.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	10	32,3	32,3	32,3
	SIEMPRE	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 14: ítem 14

La provisión de deudas de cobranza dudosa para efectuar los castigos de deudas incobrables debe tener más de 12 meses.



A los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, en un 67.74% responden siempre y el 32.26% responde casi siempre a la pregunta de la provisión de deudas de cobranza dudosa para efectuar los castigos de deudas incobrables debe tener más de 12 meses.

Tabla 27: ítem 15

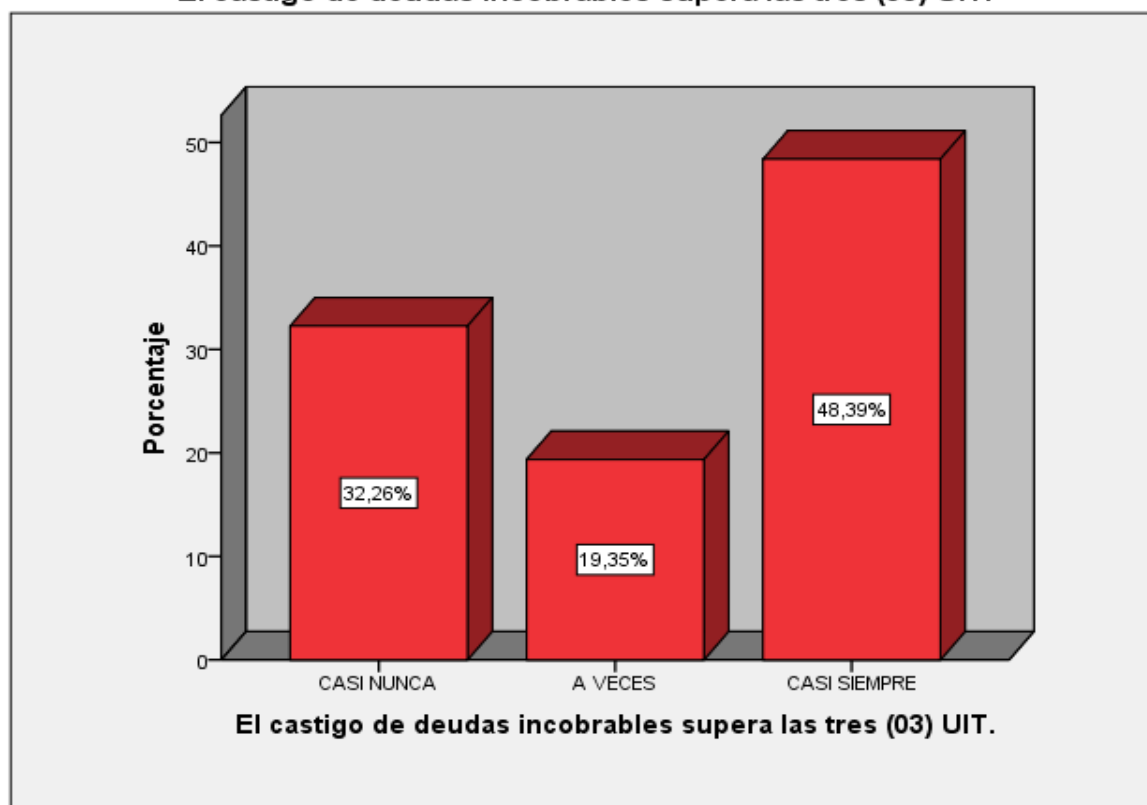
El castigo de deudas incobrables supera las tres (03) UIT.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI NUNCA	10	32,3	32,3	32,3
	A VECES	6	19,4	19,4	51,6
	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 15: ítem 15

El castigo de deudas incobrables supera las tres (03) UIT.



A los trabajadores de la empresa Mesker Peru SRL, en un 48.39% responden casi siempre y el 32.26% responde casi nunca a la pregunta el castigo de deudas incobrables supera las tres (03) UIT.

Tabla 28: ítem 16

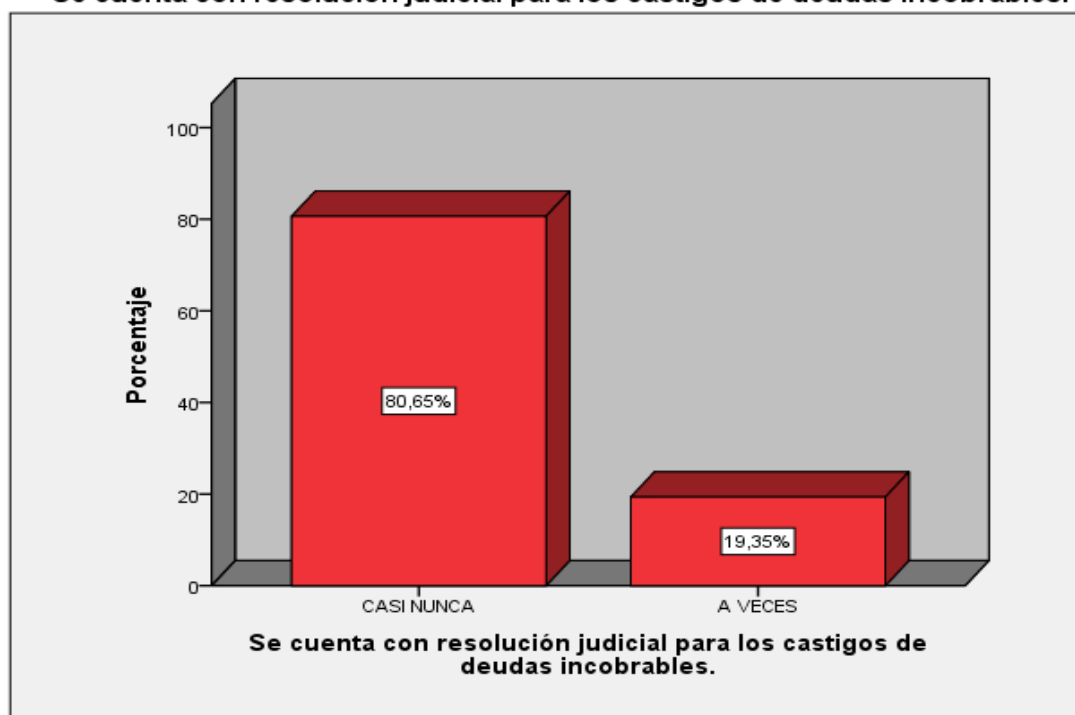
Se cuenta con resolución judicial para los castigos de deudas incobrables.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido CASI NUNCA	25	80,6	80,6	80,6
A VECES	6	19,4	19,4	100,0
Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 16: ítem 16

Se cuenta con resolución judicial para los castigos de deudas incobrables.



Al cuestionario realizado a los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL, su mayoría en un 80.65% respondió casi nunca y el 19.35% respondió a veces a la pregunta realizada se cuenta con resolución judicial para los castigos de deudas incobrables.

Tabla 29: ítem 17

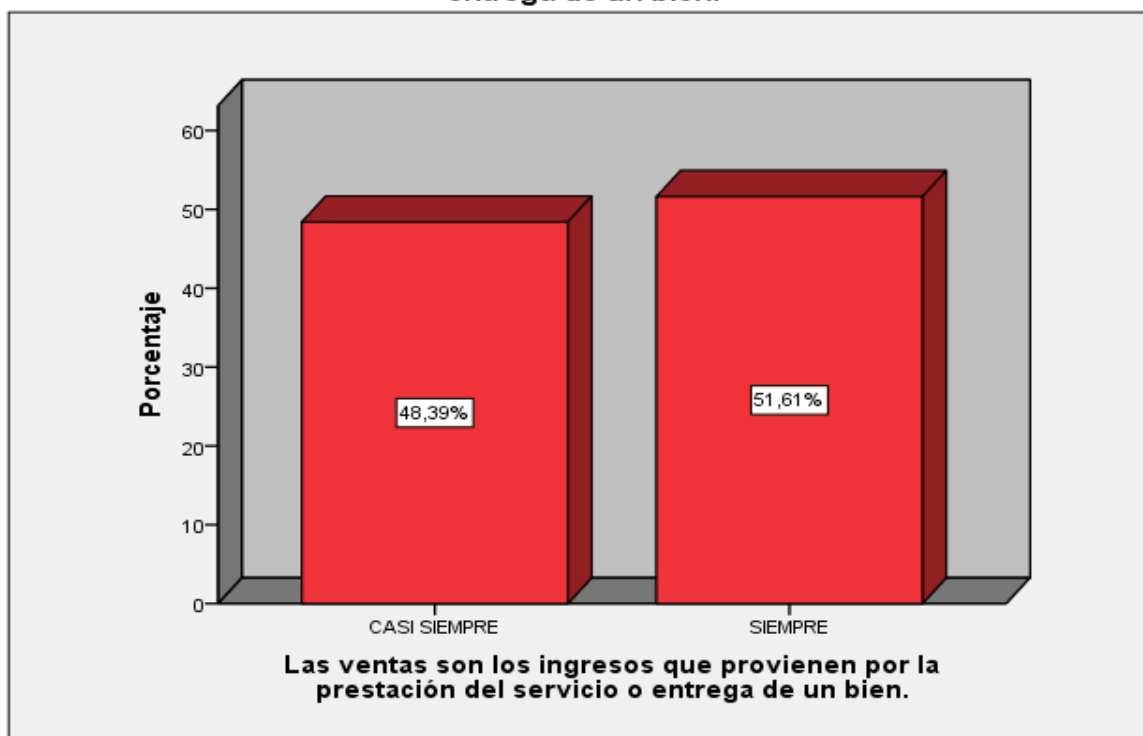
Las ventas son los ingresos que provienen por la prestación del servicio o entrega de un bien.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	48,4
	SIEMPRE	16	51,6	51,6	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 17: ítem 17

Las ventas son los ingresos que provienen por la prestación del servicio o entrega de un bien.



Al cuestionario realizado a los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL, mayoría presentado por el 51.61% dice que siempre y el 48.39% dice que casi siempre a la pregunta las ventas son los ingresos que provienen por la prestación de servicio o entrega de un bien.

Tabla 30: ítem 18

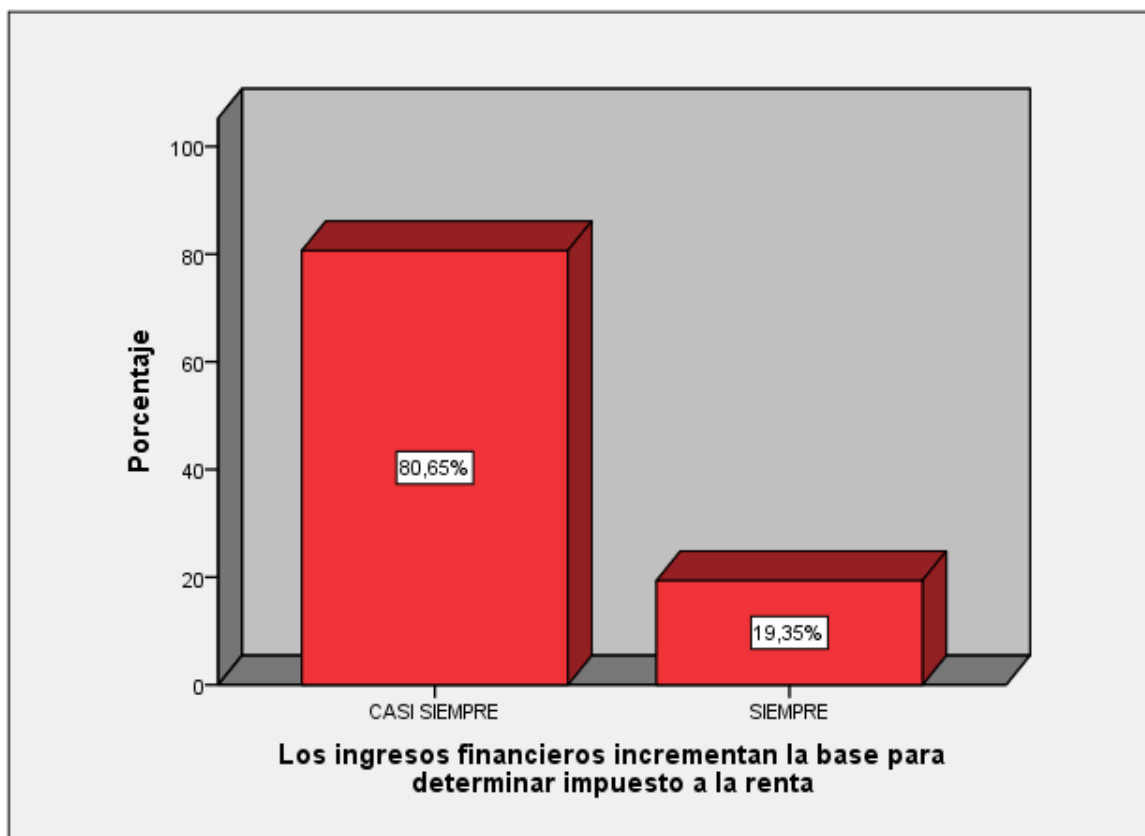
Los ingresos financieros incrementan la base para determinar impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 18: ítem 18

Los ingresos financieros incrementan la base para determinar impuesto a la renta



A la pregunta realizada de los ingresos financieros incrementan la base para determinar impuesto a la renta, de los colaboradores encuestados en su mayoría el 80.65% dice que casi siempre y el 19.35% responde siempre.

Tabla 31: ítem 19

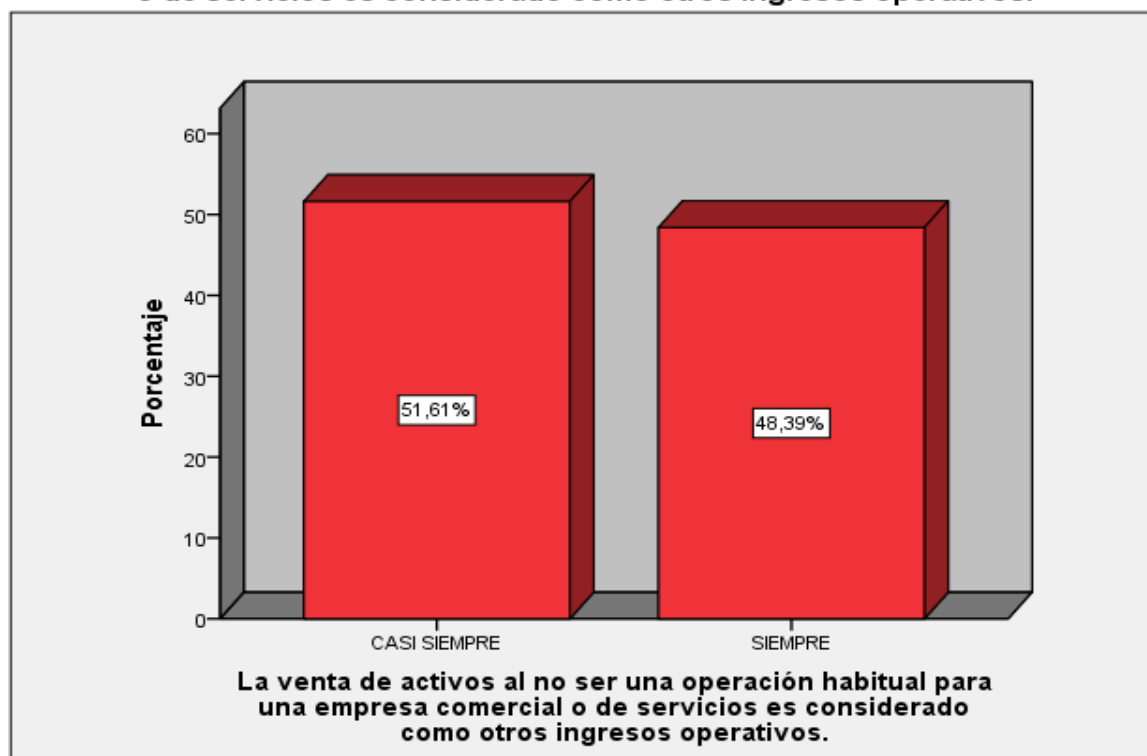
La venta de activos al no ser una operación habitual para una empresa comercial o de servicios es considerado como otros ingresos operativos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	16	51,6	51,6	51,6
	SIEMPRE	15	48,4	48,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 19: ítem 19

La venta de activos al no ser una operación habitual para una empresa comercial o de servicios es considerado como otros ingresos operativos.



A la pregunta la venta de activos al no ser una operación habitual para una empresa comercial o de servicios es considerado como otros ingresos operativos, de los trabajadores encuestados un 51.61% dice que casi siempre y el 48.39% responde que siempre.

Tabla 32: ítem 20

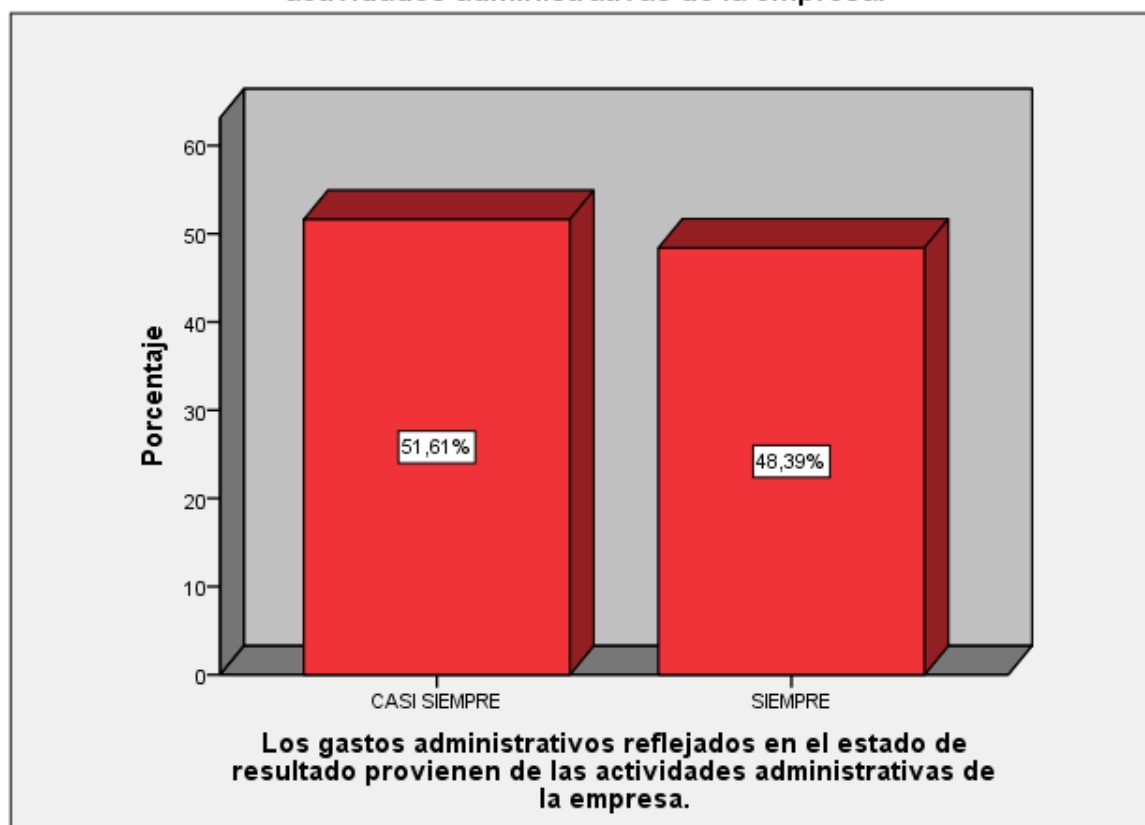
Los gastos administrativos reflejados en el estado de resultado provienen de las actividades administrativas de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	16	51,6	51,6	51,6
	SIEMPRE	15	48,4	48,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 20: ítem 20

Los gastos administrativos reflejados en el estado de resultado provienen de las actividades administrativas de la empresa.



A la pregunta los gastos administrativos reflejados en el estado de resultado provienen de las actividades administrativas de la empresa, los colaboradores de la empresa respondieron en un 51.61% que casi siempre, mientras que el 48.39% responde que siempre.

Tabla 33: ítem 21

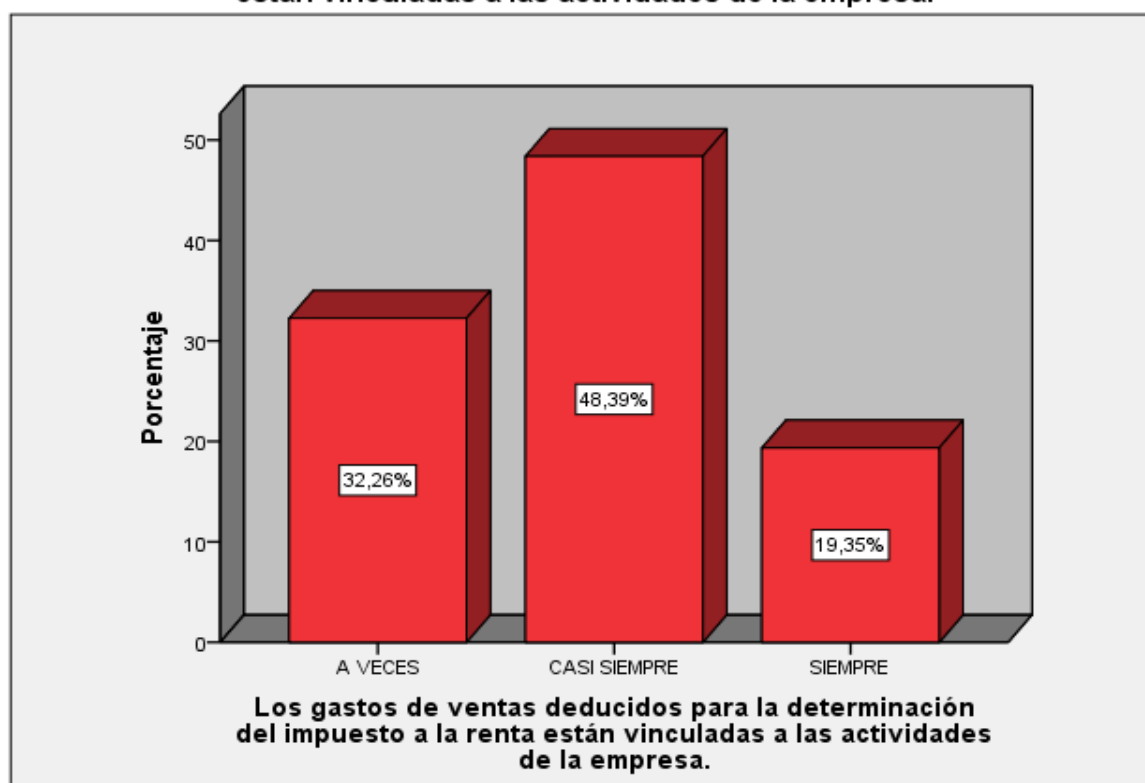
Los gastos de ventas deducidos para la determinación del impuesto a la renta están vinculadas a las actividades de la empresa.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	10	32,3	32,3	32,3
	CASI SIEMPRE	15	48,4	48,4	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 21: ítem 21

Los gastos de ventas deducidos para la determinación del impuesto a la renta están vinculadas a las actividades de la empresa.



A la pregunta los gastos de ventas deducidos para la determinación del impuesto a la renta están vinculadas a las actividades de la empresa, los colaboradores de la empresa respondieron en un 48.39% que casi siempre, mientras que el 32.26% responde que siempre.

Tabla 34: ítem 22

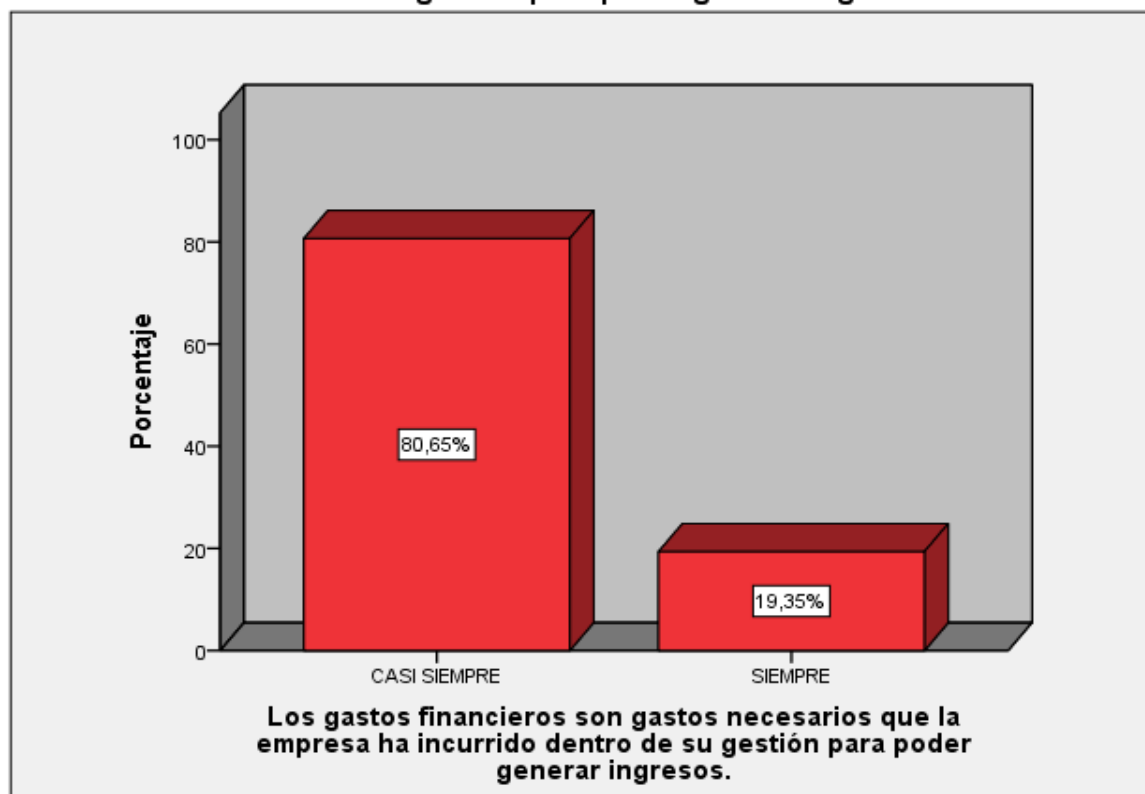
Los gastos financieros son gastos necesarios que la empresa ha incurrido dentro de su gestión para poder generar ingresos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 22: ítem 22

Los gastos financieros son gastos necesarios que la empresa ha incurrido dentro de su gestión para poder generar ingresos.



Al cuestionario realizado a los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL, la mayoría representado por el 80.65% dice casi siempre y el 19.35% dice que siempre a la pregunta los gastos financieros son gastos necesarios que la empresa ha incurrido dentro de su gestión para poder generar ingresos.

Tabla 35: ítem 23

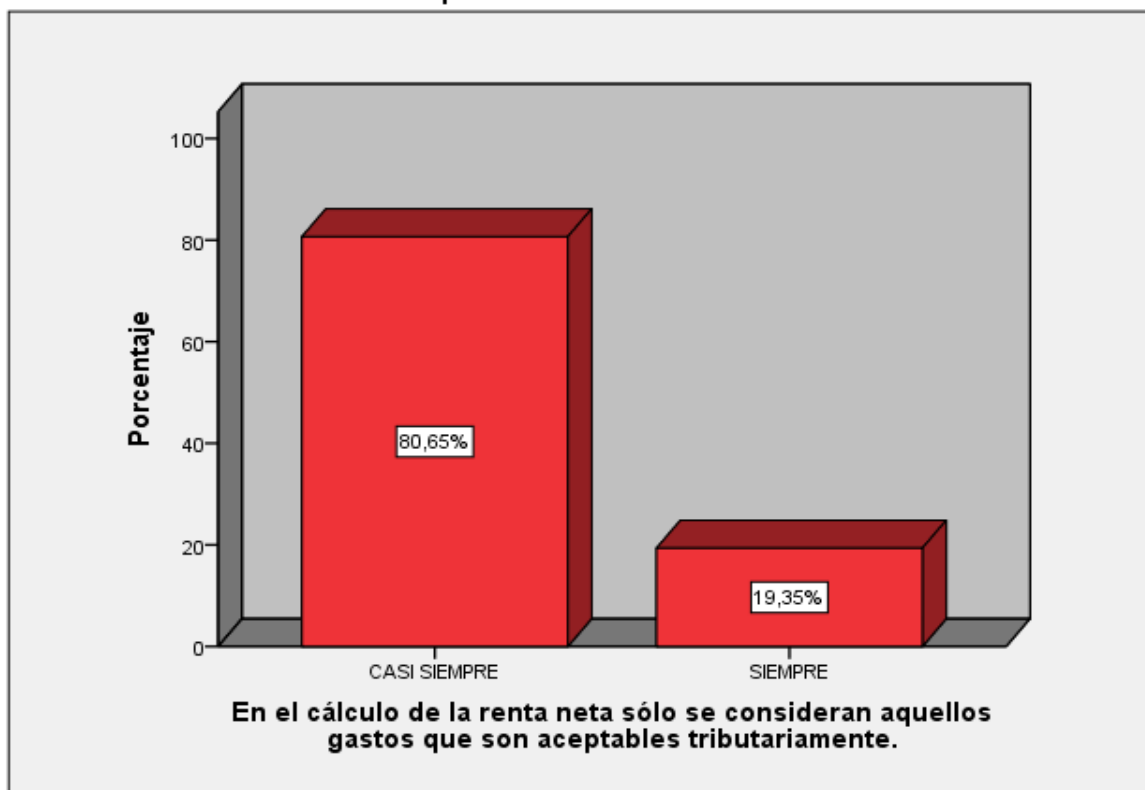
En el cálculo de la renta neta sólo se consideran aquellos gastos que son aceptables tributariamente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 23: ítem 23

En el cálculo de la renta neta sólo se consideran aquellos gastos que son aceptables tributariamente.



Al cuestionario realizado a los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL, la mayoría representado por el 80.65% dice casi siempre y el 19.35% dice que siempre a la pregunta en el cálculo de la renta neta solo se consideran aquellos gastos que son aceptables tributariamente.

Tabla 36: ítem 24

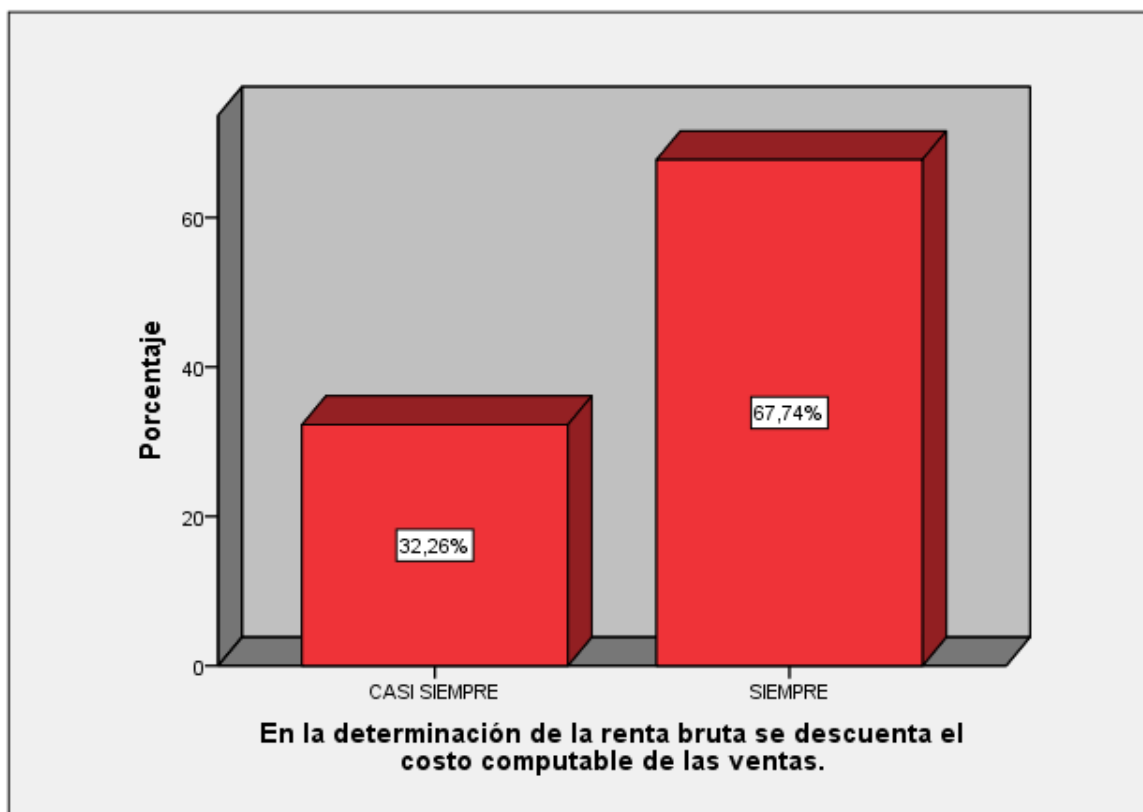
En la determinación de la renta bruta se descuenta el costo computable de las ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	10	32,3	32,3	32,3
	SIEMPRE	21	67,7	67,7	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 24: ítem 24

En la determinación de la renta bruta se descuenta el costo computable de las ventas.



Al cuestionario realizado a los colaboradores de la empresa Mesker Peru SRL, la mayoría representado por el 67.74% dice siempre y el 32.26% dice casi siempre a la pregunta en la determinación de la renta bruta se descuenta el costo computable de las ventas.

Tabla 37: ítem 25

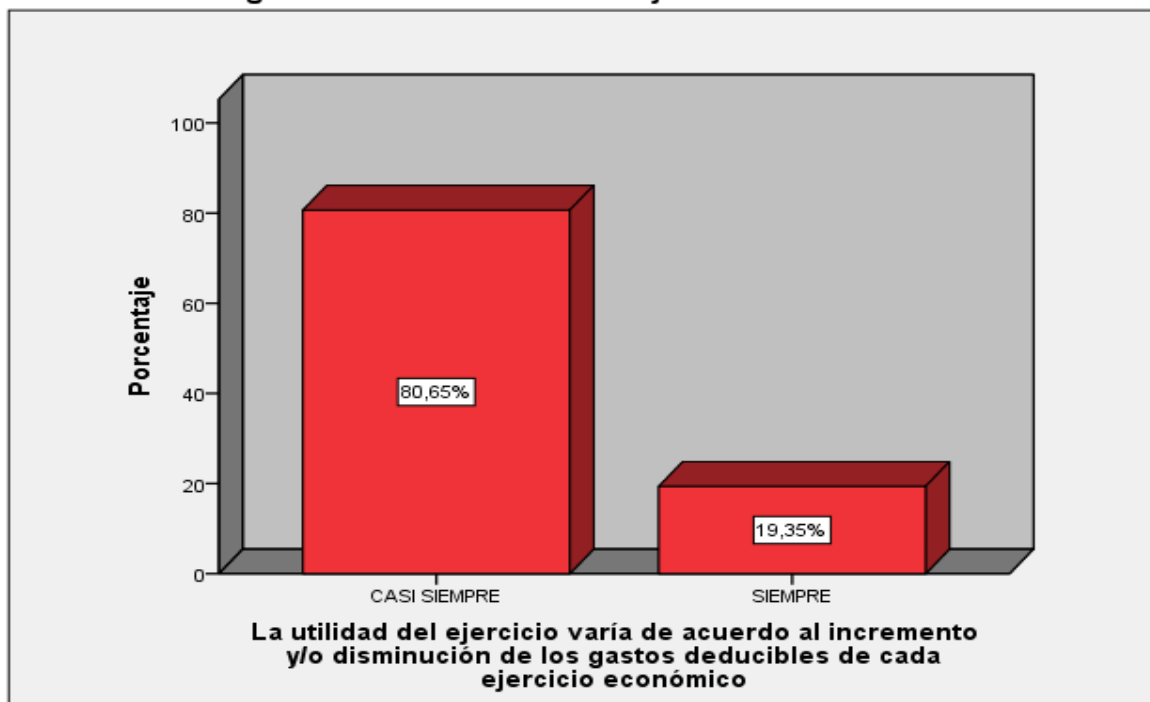
La utilidad del ejercicio varía de acuerdo al incremento y/o disminución de los gastos deducibles de cada ejercicio económico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	25	80,6	80,6	80,6
	SIEMPRE	6	19,4	19,4	100,0
	Total	31	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Gráfico 25: ítem 25

La utilidad del ejercicio varía de acuerdo al incremento y/o disminución de los gastos deducibles de cada ejercicio económico



A la pregunta la utilidad del ejercicio varía de acuerdo al incremento y/o disminución de los gastos deducibles de cada ejercicio económico, de los trabajadores encuestados un 80.65% dice casi siempre y el 19.35% responde siempre.

3.4 Validación de Hipótesis

A fin de realizar la validación de la hipótesis se ha considerado para la presente investigación la prueba de Chi-cuadrado, para determinar el <p valor>, mediante el cual se podrá conocer el nivel de significancia más bajo, con la que se rechaza a la hipótesis nula y se acepta a la hipótesis alterna.

El resultado de la prueba realizada de Chi-cuadrado el <p valor>, debe ser menor a 0.05, dicho resultado nos permite poder rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna que se ha planteado en la investigación.

Prueba Chi Cuadrado (Prueba de Asociación)

HIPÓTESIS GENERAL

Hipótesis nula

H0: Los gastos deducibles **NO** inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

Hipótesis Alterna

H1: Los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

Tabla 38: Prueba de Hipótesis general

ASOCIACION ENTRE LAS VARIABLES

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	62,000a	4	,000
Razón de verosimilitud	64,113	4	,000
Asociación lineal por lineal	26,750	1	,000
N de casos válidos	31		

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Como $p = 0.000 < 0.05$ entonces rechazamos la H_0 y aceptamos que Los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

HIPÓTESIS SECUNDARIA 1

Hipótesis nula

H0: Los gastos deducibles **NO** inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016-2017.

Hipótesis Alterna

H1: Los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016-2017.

Tabla 39: Prueba de hipótesis Especifica 1

ASOCIACION ENTRE LAS VARIABLES

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	62,000a	4	,000
Razón de verosimilitud	64,113	4	,000
Asociación lineal por lineal	27,903	1	,000
N de casos válidos	31		

Fuente: Elaboración propia por medio del programa SPSS versión 24

Como $p = 0.000 < 0.05$ entonces rechazamos la H_0 y aceptamos que los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016-2017.

HIPÓTESIS SECUNDARIA 2

Hipótesis nula

H0: En el Estado de Resultado **NO** inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017

Hipótesis Alterna

H1: En el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017

Tabla 40: Prueba de hipótesis Especifica 2

ASOCIACION ENTRE LAS VARIABLES

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	62,000a	4	,000
Razón de verosimilitud	64,113	4	,000
Asociación lineal por lineal	28,764	1	,000
N de casos válidos	31		

Como $p = 0.000 < 0.05$ entonces rechazamos la H0 y aceptamos que en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017.

HIPÓTESIS SECUNDARIA 3

Hipótesis nula

H0: Los gastos deducibles **NO** inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

Hipótesis Alterna

H1: Los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

Tabla 41: Prueba de hipótesis Especifica 3

ASOCIACION ENTRE LAS VARIABLES

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,000a	2	,000
Razón de verosimilitud	30,462	2	,000
Asociación lineal por lineal	17,490	1	,000
N de casos válidos	31		

Como $p = 0.000 < 0.05$ entonces rechazamos la H_0 y aceptamos que los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.

IV. DISCUSIÓN

En base a los resultados con mayor ponderación del presente trabajo de investigación se ha llevado a cabo la siguiente discusión:

1.-Según los resultados obtenidos en la tabla 38 de la prueba de Chi cuadrado de Pearson el valor logrado es de 62,000, cuya significación asintótica es de 0.000; el cual permite asegurar la asociación que existe entre las variables gastos deducibles y estado de resultado. Vanoni (2016), Llegó a la conclusión de que el estado de resultado tuvo una variación a consecuencia del incremento de los gastos no deducibles comparado el ejercicio actual respecto al precedente. Asimismo, se pudo determinar que entre las principales causas que ocasionaron el incremento de gastos no deducibles fue la ausencia de políticas y procedimientos de ciertas actividades realizadas en la empresa. En concordancia con Vanoni, debido a la ausencia de políticas que establezcan los procedimientos para la ejecución de los gastos para las distintas áreas de la empresa MESKER PERU, el estado de resultado se ve afectada por el incremento de los gastos no deducibles.

2.-De acuerdo al resultado logrado y la interpretación de la tabla 39 de la prueba de Chi cuadrado de Pearson el valor logrado es de 62,000, cuya significación asintótica es de 0.000; el cual permite asegurar la asociación que existe entre las variables gastos deducibles e Impuesto a la renta. Calixto y De La Cruz (2013), concluyen que debido a que la empresa genera gastos deducibles y no deducibles que generan diferencias temporales y no temporales afectan al resultado contable y tributario ya que dichos gastos deben ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta. Entre los gastos que más incidieron en la determinación se encontró boletas de venta por sujetos que no pertenecen al Nuevo RUS, los gastos sin comprobante de pago, el exceso de los gastos de movilidad del personal y el exceso de los gastos de representación constituyen. En consecuencia, de los gastos que genere la empresa MESKER PERU ya sean gastos aceptados tributariamente o gastos no deducibles se determinará el importe a pagar de impuesto a la renta anual de tercera categoría ya que en función a los gastos

deducibles o no se calcula la base de la renta neta, sobre el cual se aplica la alícuota establecida para cada ejercicio grabable.

3.-De acuerdo a los resultados alcanzados en la investigación e interpretación de la tabla 40 de la prueba de Chi cuadrado de Pearson el valor logrado es de 62,000, cuya significación asintótica es de 0.000; el cual permite asegurar la asociación que existe entre las variables gastos sujetos a límite y Estado de Resultado. Huerta (2017), concluyó con la falta de planeamiento tributario que le permita la correcta gestión de los gastos y conocer los límites de los mismos; también se detectó que el desconocimiento del área contable reflejaba el mal manejo tributario en la deducción de los gastos, pese a que los gastos que generaban eran deducibles no podían ser usados como tal porque superaban el límite permitido, incumpliendo así con la legislación tributaria, afectando económicamente y tributariamente en el cálculo del impuesto a la renta. En consecuencia, la limitada aplicación de la Ley y el reglamento del impuesto a la renta y un inadecuado tratamiento de los gastos sujetos a límites como gastos de planilla de movilidad, gastos de representación y gastos de viáticos generados por la empresa podrían afectar económicamente a la compañía ya que al no considerar los límites que estos gastos están sujetos implica tomar gastos en exceso y ello altera la base para el cálculo el impuesto a la renta por el uso de gastos deducibles.

4.- De acuerdo a los resultados alcanzados en la investigación e interpretación de la tabla 40 de la prueba de Chi cuadrado de Pearson el valor logrado es de 62,000, cuya significación asintótica es de 0.000; el cual permite asegurar la asociación que existe entre las variables gastos deducibles e ingresos. Monsefú y López (2017), concluyeron que el hecho de dar cumplimiento a la norma tributaria y efectuar gastos que están debidamente aceptados por la ley brinda un resultado favorable ya que no habría una incidencia negativa en el estado de situación financiera y el estado de resultado. Asimismo, una apropiada aplicación del principio de causalidad libera de problemas de índole tributario. En consecuencia, del análisis efectuado existen dos puntos que se deben considerar y que guardan estrecha relación con los ingresos de la

empresa; en principio, considerar para la deducción aquellos gastos que no son deducibles expone a la empresa a ser sancionada por la Administración Tributaria pagando multas y por otro lado, omitir gastos deducibles para la determinación de la renta neta también hace que la empresa pague más impuestos de manera innecesaria.

V. CONCLUSIONES

Luego de haber analizados los resultados del desarrollo de la investigación y el proceso de la discusión, nos permite llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó tras el análisis que los gastos deducibles han tenido una incidencia en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU SRL, debido a que la aplicación de la Ley del impuesto a la Renta y el Reglamento se aplicó de manera limitada y por ello se tomó gastos deducibles que estaban sujetos a límites y no se consideró dichos parámetros. Asimismo, se omitió gastos por castigos de deudas incobrables dentro del estado de resultado lo cual también incidió en manera negativa en el resultado del ejercicio.
2. Se determinó que los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016-2017, debido a que a menor o mayor gastos deducible éste altera la renta neta de tercera categoría a la cual se encuentra regida la empresa y sobre dicha base de determina el importe a pagar de impuesto a la renta. La empresa no ha establecido lineamientos que le sea útil para las áreas que se involucran en la parte de la generación de los gastos permitiéndoles que tengan conocimientos básicos en materia tributaria.
3. Se determinó que en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017; debido a que no se ha tomado en consideración la limitación que tienen los gastos de planilla de movilidad, el cual según lo que establece el inciso a.1) del artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta y el literal v) del artículo 21 del reglamento del impuesto a la renta; estos gastos no deben superar el 0.04% de la Remuneración mínima Vital por día y por trabajador. Asimismo, se registró gastos de representación por encima del límite que indica el inciso q) del artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta en la que señala que serán deducibles los gastos que en conjunto no excedan el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40

UIT. En consecuencia, estas prácticas han generado que se altere el resultado de cada ejercicio por información irreal.

4. Se determinó que los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017; al no considerar gastos deducibles en la declaración anual la empresa paga más impuestos debido a que la renta neta incrementa. Asimismo, no realizar correctamente la determinación del impuesto a la renta por considerar gastos que no son deducibles por exceso de límite y alterar el resultado del ejercicio; ante una fiscalización por parte de la SUNAT, la empresa sería sancionada teniendo que rectificar la declaración Anual y adicionar los gastos utilizados indebidamente así como pagar la multa correspondiente; lo cual para la compañía representa un perjuicio económico dado que sería una disminución en los ingresos.

VI. RECOMENDACIÓN

- 1) Se recomienda que el área contable revise los procedimientos que realizan y cuáles son los puntos que deben mejorar las áreas que se involucran con la generación de los gastos para así disminuir los errores, y para el área contable se recomienda un estricto análisis a los gastos de la empresa aplicando eficientemente el principio de causalidad y los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad, así como la Ley y reglamento del impuesto a la renta a fin de poder deducir correctamente los gastos que sean aceptados tributariamente y no alterar el resultado del ejercicio.

- 2) Se recomienda establecer políticas para el procesamiento y optimización de los gastos, de tal manera que la empresa pueda optimizar en la parte tributaria al deducir todo los gastos que se generan durante el ejercicio económico y aplicarlos al momento de la determinación de la renta neta y a su vez estos se administren correctamente logrando que al área de logística, tesorería, administración y demás áreas empiecen a operar bajo los lineamientos dados. Asimismo, plantear que de no dar cumplimiento a las políticas establecidas, los gastos serían asumidos por el responsable de cada área para que de esa manera la empresa no se vea afectada por la falta de compromiso de los colaboradores y así poder asegurar resultados positivos.

- 3) Se recomienda elaborar una lista de chequeo que permita reconocer a las áreas involucradas de manera fácil el reconocimiento y la aceptación de los gastos que serán deducibles tributariamente y conocer el límite establecido que estos tienen con su respectiva base legal. Asimismo, el área de tesorería debe adquirir un registro de planilla de movilidad para el mejor control y manejo de los gastos de planilla de movilidad; en cuanto a los gastos de representación es importante que el área de logística en coordinación con el área de contabilidad establezcan una tabulación para estos gastos y el cual se vaya controlando de un presupuesto anual que no se debe superar y que debe estar de acuerdo a los límites establecidos por a Norma Tributaria.

- 4) Se recomienda mayor cuidado al momento de realizar el estado de resultado tributario ya que el hecho de omitir gastos deducibles como el castigo de deudas incobrables hace que la empresa pague más impuestos; para evitar estos errores es importante llevar un control mediante papeles de trabajo; considerar exceso de gastos que están sujetos a límites afecta a los ingresos de la empresa ya que representa multa por parte de SUNAT por haber determinado un importe menor de pago de impuesto a la renta. En consecuencia, se debe realizar un análisis mensual de los gastos y revisar las declaraciones anuales realizadas en periodos anteriores a fin de realizar rectificatoria de ser necesarios y acogerse a una gradualidad y la SUNAT no determine una multa que afecte en posterior a los ingresos de la empresa por el pago de multas elevadas.

VII. REFERENCIAS

- Abanto, M. y Luján, L. (2013). *El gasto, el costo y el costo computable: Análisis contable y tributario*. Miraflores: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Abanto, W. (2014). Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación. Recuperado de: <file:///C:/Users/SUSI/Downloads/Dise%C3%B1o%20y%20Desarrollo%20de%20Tesis.pdf>.
- Alva, M., García, L. Hirache, L., Peña, J., Morillo, M., Calle, L. (2013). *Cierre contable y tributario 2013: Gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Álvarez, J. (2017) *Estrategias para la formulación de estados financieros: Análisis contable y tributario*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Arias, P., Abril, R., y Villazana, S. (2015) *Gastos deducibles y no deducibles: Aplicación práctica y Análisis tributario y contable*. Lima. Imprenta Editorial EL Búho E.I.R.L.
- Alva, M., y Garcia, J. (2015). *Teoría y práctica del Impuesto a la Renta ejercicio 2014-2015: Casos aplicados NIIF-PCGE*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Baena, D. (2010). *Análisis Financiero: Enfoque y proyecciones*. Bogota: Ecoe ediciones.
- Basauri, R., Effio, F. y Aguilar, H. (2012). *Manual práctico del Impuesto a la renta: Empresas y personas naturales*. Lima: Real Time E.I.R.L
- Bernal, J. (Noviembre, 2011). Tratamiento Tributario de los gastos de representación. Actualidad Empresarial (243). Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_13117_82027.pdf.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3ª.ed). Colombia: Wordcolor.

- Calderón, J.(2014) *Estados Financieros. Teoría y práctica.*(4.^a ed).Lince:JCM EDITORES.
- Córdova, M. (2014). *Análisis financiero*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Ferrer, A. (Enero 2012) *Estados financieros análisis e interpretación por sectores económicos*.Breña:Pacífico Editores S.A.C.
- Garrido, P. y Íñiguez, R. (2013). *Análisis de estados contables: elaboración e interpretación de la información financiera*. (2^a.ed). Madrid:Pirámide.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.^a ed.). México: McGraw- Hill.
- Huerta, M. (2017). Impacto tributario de los gastos deducibles en el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa textil Barache S.A.C del distrito Ate Vitarte, tesis título de Contador Público, recuperadade:<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/123456789/387/1/HUERTA%20ALVINO%20MERY%20GABRIELA.pdf>.
- Obregón, T., Valdivia, C, y Laguna, J. (primera quincena de mayo, 2017). Actualidad Empresarial. Revista de investigación y negocio.(ed.374),2.
- Palomino, C. (2013). *Metodo Calpa: Analisis a los estados financiero*.Breña:EDITORIAL CALPA SAC.
- Picón, J. (2014) *Deducciones del impuesto a la renta empresarial*.Lima:R&F Publicaciones y Servicios S.A.C.
- Quezada, N. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima:Macro E.I.R.L.
- SUNAT, (2000). Gastos deducibles. Recuperada de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2000/oficios/o0152000.htm>.
- SUNAT, (1997-2016). Impuesto a la Renta-Empresas. Recuperada de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

SUNAT, (1997-2016). Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>.

Villa, M. (01 de Marzo del 2017). ¿Cómo calcular el pago de tu Impuesto a la Renta?. Recuperado de: <http://estudiocontablevmc.pe/como-calcular-impuesto-la-renta/>.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU S.R.L, DISTRITO PUENTE PIEDRA, AÑOS 2016-2017.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿De qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 -2017?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016– 2017.</p>	<p>GENERAL</p> <p>Los gastos deducibles inciden en el Estado de Resultados de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.</p>	INDEPENDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - PRINCIPIO DE CAUSALIDAD. - GASTOS SUJETOS A LIMITES - GASTOS SIN LIMITE 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>la presente investigación es de tipo aplicada pues está basada en las teorías preestablecidas que son las ciencias contables en el ámbito de tributación, para identificar todos los aspectos relacionados a las variables que se están estudiando, principalmente las implicancias de los gastos deducibles y su incidencia en el Estado de resultado</p> <p>2. NIVEL DE INVESTIGACION</p> <p>La investigación es de nivel Explicativo</p> <p>3. DISEÑO DE INVESTIGACION</p> <p>EL tipo de diseño no experimental y de corte longitudinal</p> <p>4. POBLACION</p> <p>Estará compuesta por el conjunto de gastos incurridos en la empresa.</p> <p>5. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Por lo tanto, la muestra está constituida por la documentación física de los gastos generados por la empresa MESKER PERU SRL., Asimismo, se consideró a los colaboradores de la empresa que corresponden al área de contabilidad, administración, logística, créditos, facturación y tesorería que son profesionales en contabilidad.</p>
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿De qué manera los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Determinar de qué manera los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016– 2017.</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Los gastos deducibles inciden en la determinación del Impuesto a la renta de la empresa MESKER PERU S.R.L., 2016-2017.</p>	GASTOS DEDUCIBLES		
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿Cómo en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Determinar cómo en el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017.</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>En el Estado de Resultado inciden los gastos sujetos a límite en la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017.</p>	DEPENDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> - INGRESOS - COSTO/GASTOS - IMPUESTO A LA RENTA - 	
<p>ESPECIFICO</p> <p>¿Los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra 2016-2017?</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Determinar cómo los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016– 2017</p>	<p>ESPECIFICO</p> <p>Los gastos deducibles inciden en los ingresos de la empresa MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016-2017.</p>	ESTADO DE RESULTADO		

Anexo 02: Cuestionario

Está dirigida a la gerencia y personal administrativo de la empresa MESKER PERU SRL., distrito Puente Piedra, por ser la población objetiva de la presente investigación.

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES**Variable 1: Gastos deducibles**

Dimensiones	indicadores	ítems	Niveles o rangos
Principio de Causalidad	Normalidad	El criterio de Normalidad permite poder clasificar un gasto como deducible tributariamente.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Razonabilidad	El criterio de razonabilidad determina los gastos deducibles.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Generalidad	Se aplica el criterio de generalidad para el reconocimiento del gasto deducible.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
Gastos sujetos a límites	Gastos de planilla de movilidad	Los gastos de planilla de movilidad cumplen con el principio de Causalidad.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
		Los gastos de planilla de movilidad se otorgan sólo a los trabajadores de la empresa.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
		Los gastos de planilla de movilidad generado por día a cada trabajador superan el 0.4% de la Remuneración Mínima Vital	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre

	Gastos de Representación	Los desembolsos que se generan por gastos de representación cumplen con el principio de causalidad.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
		El total de los gastos de representación de cada ejercicio económico supera el 0.5% de los ingresos brutos anuales.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Gastos de viáticos nacionales	Los gastos de viáticos nacionales que se realizan guardan relación con la actividad de la empresa.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
		Los gastos de viáticos nacionales otorgados superan la suma de S/ 320 por día.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
Gastos sin limite	Primas de Seguro devengados	Las primas de seguros contratados cumplen con el principio de causalidad.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
		Los gastos de primas de seguro han sido devengados en el periodo correspondiente.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Gastos de Cobranza	Las provisiones contables de las deudas de cobranza dudosa permiten los castigos de deudas incobrables.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
La provisión de deudas de cobranza dudosa para efectuar los castigos de		a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre	

		deudas incobrables debe tener más de 12 meses.	
		El castigo de deudas incobrables supera las tres (03) UIT.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre

Variable 2: Estado de Resultado

Dimensiones	indicadores	Ítems	
Ingresos	Ventas	Las ventas son los ingresos que provienen por la prestación del servicio o entrega de un bien	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Ingreso financiero	Los ingresos financieros incrementan la base para determinar impuesto a la renta	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Otros ingresos operativos	La venta de activos al no ser una operación habitual para una empresa comercial o de servicios es considerado como otros ingresos operativos.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
Costo/Gasto	Gastos Administrativos	Los gastos administrativos reflejados en el estado de resultado provienen de las actividades administrativas de la empresa.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Gastos de Ventas	Los gastos de ventas deducidos para la determinación del impuesto a la renta están vinculadas a las actividades de la empresa	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre

	Gastos Financieros	Los gastos financieros son gastos necesarios que la empresa ha incurrido dentro de su gestión para poder generar ingresos	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
Impuesto a la renta	Renta neta	En el cálculo de la renta neta sólo se consideran aquellos gastos que son aceptables tributariamente.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Renta bruta	En la determinación de la renta bruta se descuenta el costo computable de las ventas.	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre
	Utilidad del ejercicio	La utilidad del ejercicio varía de acuerdo al incremento y/o disminución de los gastos deducibles de cada ejercicio económico	a. Nunca b. Casi nunca c. Algunas veces d. Casi siempre e. Siempre

Fuente: Elaboración propia

Anexo 03: Autorización para uso de información financiera

Lima, 20 de junio del 2018

Señores.

MESKER PERU SRL
GERENTE GENERAL

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente para saludarlo y a la vez solicitarle se sirva evaluar a nombre de SUSI MARGARITA NUÑEZ NARCISO para el otorgamiento de la información financiera de los periodos 2016-2017 solo para usos académicos

El motivo que me mueve a tomar tal decisión es la relevancia que tiene dichos informes para la elaboración de mi trabajo académico. Siempre con la intención de mejora de sus representada

Sin otro propósito, me despide atentamente

Atentamente,

Estudiante de contabilidad
Susí Margarita Núñez Narciso
48385372

10.00 AM



MESKER PERU S.R.L

PUERTAS & SERVICIOS GENERALES

WWW.MESKERPERU.COM

Lima, 22 de Junio del 2018

Señora

NUÑEZ NARCISO SUSI

Asunto.- Respuesta solicitud de información

Referencia.- Estados Financieros

Presente.-

MESKER PERU SRL con RUC 20393935228 con domicilio fiscal en CALLOS ALAMOS MZA. F LOTE. 23-A INT. 13 Z.I. CHILLON (GRIFO PRO - CRUZANDO PUENTE CHILLON) LIMA - LIMA - PUENTE PIEDRA y departamento de LIMA, debidamente representado por CUTISACA MEDINA DIANA ELIZABETH con DNI 41218225 expongo lo siguiente.

Habiendo revisado la solicitud enviada el día 20 de junio del presente año, se da por aceptada el uso del ESTADO DE RESULTA Y ESTADO DE SITUACION FINANCIERA correspondiente a los años 2016 y 2017. Sin embargo, queda expreso que la finalidad del uso de información financiera es únicamente para fines académicos que le servirán como sustento.

MESKER PERU S.R.L.
CARLOS CUTISACA PONCE
DIRECTOR-GERENTE
CUTISACA PONCE CARLOS SEBASTIAN
DNI: 09627268

Anexo 04: validación de encuesta



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU S.R.L., DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2016-2017"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE DEPENDIENTE: GASTOS DEDUCIBLES								
DIMENSIÓN 1: Principio de Causalidad								
1	El criterio de Normalidad permite poder clasificar un gasto como deducible tributariamente.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
2	El criterio de razonabilidad determina los gastos deducibles.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
3	Se aplica el criterio de generalidad para el reconocimiento del gasto deducible.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
DIMENSIÓN 2: Gastos sujetos a límite								
4	Los gastos de planilla de movilidad cumplen con el principio de Causalidad.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
5	Los gastos de planilla de movilidad se otorgan sólo a los trabajadores de la empresa.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
6	Los gastos de planilla de movilidad generado por día a cada trabajador superan el 0.4% de la Remuneración Mínima Vital	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							
c	Algunas veces							
d	Casi siempre							
e	Siempre							
7	Los desembolsos que se generan por gastos de representación cumplen con el principio de causalidad.	X		X		X		
a	Nunca							
b	Casi Nunca							

c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
8	El total de los gastos de representación de cada ejercicio económico supera el 0.5% de los ingresos brutos anuales.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
9	Los gastos de viáticos nacionales que se realizan guardan relación con la actividad de la empresa.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
10	Los gastos de viáticos nacionales otorgados superan la suma de S/ 320 por día.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
DIMENSIÓN 3: Gastos sin límite							
11	Las primas de seguros contratados cumplen con el principio de causalidad.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
12	Los gastos de primas de seguro han sido devengados en el periodo correspondiente.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
13	Las provisiones contables de las deudas de cobranza dudosa permiten los castigos de deudas incobrables.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
14	La provisión de deudas de cobranza dudosa para efectuar los castigos de deudas incobrables debe tener más de 12 meses.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
15	El castigo de deudas incobrables supera las tres (03) UIT.	X		X		X	
a	Nunca						

b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
16	Se cuenta con resolución judicial para los castigos de deudas incobrables.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
VARIABLE INDEPENDIENTE: ESTADO DE RESULTADO							
DIMENSIÓN 1: Ingresos							
17	Las ventas son los ingresos que provienen por la prestación del servicio o entrega de un bien	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
18	Los ingresos financieros incrementan la base para determinar impuesto a la renta	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
19	La venta de activos al no ser una operación habitual para una empresa comercial o de servicios es considerado como otros ingresos operativos.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
DIMENSIÓN 2: Costo/Gasto							
20	Los gastos administrativos reflejados en el estado de resultado provienen de las actividades administrativas de la empresa.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
21	Los gastos de ventas deducidos para la determinación del impuesto a la renta están vinculadas a las actividades de la empresa	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
22	Los gastos financieros son gastos necesarios que la empresa ha incurrido dentro de su gestión para poder generar ingresos	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						

c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
	DIMENSIÓN 3: Impuesto a la renta						
23	En el cálculo de la renta neta sólo se consideran aquellos gastos que son aceptables tributariamente.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
24	En la determinación de la renta bruta se descuenta el costo computable de las ventas.	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						
25	La utilidad del ejercicio varía de acuerdo al incremento y/o disminución de los gastos deducibles de cada ejercicio económico	X		X		X	
a	Nunca						
b	Casi Nunca						
c	Algunas veces						
d	Casi siempre						
e	Siempre						

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. Mucha ~~Paitan~~ Mariano
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte; requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi tesis es: "GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU S.R.L., PUENTE PIEDRA, AÑOS 2016 - 2017"

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



NÚÑEZ NARCISO SUSI
DNI 48385372

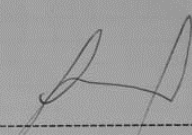
Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: MUCHA PAITAN MARIANO DNI: 17810102

Especialidad del validador: DOCTOR EN CONTAB. Y FINANZAS

Los Olivos, 21 de Noviembre del 2018



Nombre y Firma del Experto Informante.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Mg. Alvarez López Alberto
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte; requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi tesis es: "GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU S.R.L., PUENTE PIEDRA, AÑOS 2016 - 2017"

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:


- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

NÚÑEZ NARCISO SUSI

DNI 48385372

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO


Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: ALBERTO LOPEZ DNI: 10690346

Especialidad del validador: AUDITORIA

Los Olivos...19 de Noviembre del 2018



Nombre y Firma del Experto Informante.



Mg. Díaz Díaz Donato
Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de la Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte; requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi tesis es: "GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA MESKER PERU S.R.L., PUENTE PIEDRA, ANOS 2016 - 2017"

y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

NÚÑEZ NARCISO SUSI
 DNI 48385372


Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Diaz Diaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Tributación

Los Olivos, 21 de Noviembre del 2018



Nombre y Firma del Experto Informante.

¹ **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formul

² **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 04: Originalidad de Tesis

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, *Ibarra Fretell Walter Gregorio*, docente de la Facultad de Ciencias empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

"Gastos deducibles y su incidencia en el Estado de Resultado de la empresa MESKER PERU SRL"

del (de la) estudiante Nuñez Narciso Susi Margarita, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **26 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 12 de Diciembre del 2018



Firma


Walter Gregorio Ibarra Fretell

DNI: 060 98355

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Feedback Studio - Google Chrome
https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=1045201423&student_user=1&u=1081955610&lang=es&s=

feedback studio Susi Margarita Nuñez Narciso PROYECTO DE TESIS

**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"Gastos deducibles y su incidencia en el estado de resultado de la empresa
MESKER PERU S.R.L., distrito Puente Piedra, 2016 – 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR

AUTORA:

NÚÑEZ NARCISO, Susi Margarita


ASESOR:

DR. IBARRA FRETTELL, Walter Gregorio

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

LIMA-PERU



Resumen de coincidencias

26 %

Se están viendo fuentes estándar

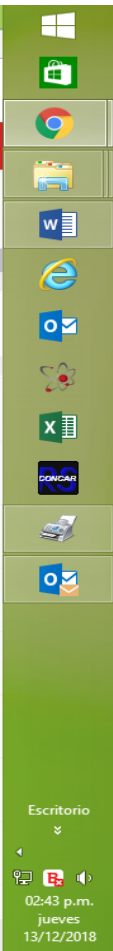
[Ver fuentes en inglés \(Beta\)](#)

Coincidencias

1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	7 %
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	6 %
3	repositorio.uladech.ed... Fuente de Internet	2 %
4	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	docs.com Fuente de Internet	1 %
8	s61ddd1b418d71ff1.ji... Fuente de Internet	1 %
9	es.scribd.com	<1 %

Página: 1 de 124 Número de palabras: 18363

Text-only Report | High Resolution **Activado** 🔍 🔍





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

NUÑEZ NARCISO SUSI MARGARITA

INFORME TITULADO:

GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO

DE LA EMPRESA MESKER PERÚ SRL; DISTRITO PUENTE PIEDRA, 2016-2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 14/12/2018

NOTA O MENCIÓN: 18



[Firma]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

2



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O LA TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

..... NUNEZ NARCISO SUSI MARGARITA
D.N.I. : 48385372
Domicilio : ASENT. H. LOS JARDINES DE CARABAYLLO HZ. B. IT. 09- CARABAYLLO-LIMA-LIMA
Teléfono : Fijo : Móvil : 951429446
E-mail : susy.nnarciso@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Trabajo de Investigación de Pregrado

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela : CONTABILIDAD

Carrera : CONTABILIDAD

Grado

Título

..... CONTADOR PÚBLICO

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

..... NUNEZ NARCISO SUSI MARGARITA
.....

Título del trabajo de investigación o de la tesis:

..... GASTOS DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADO DE LA EMPRESA
..... MESKER PERU SRL, DISTRITO PUENTE PIEDRA, 2016 - 2017

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

- Si autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.
 No autorizo a publicar en texto completo mi trabajo de investigación o tesis.

Firma : 

Fecha : 27/04/2019